

Pasto, 12 de enero de 2024.

Señores

JUZGADO OCTAVO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CIRCUITO DE PASTO – NARIÑO

Dr. ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ.

En su despacho

Referencia: Proceso No. 52001–33–33–008–2018–00142–00
Demandante: Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Demandado: Ekitec Gases Industriales, Redes y Equipos SAS.
Medio de control: Controversias contractuales.

Escrito por medio del cual se solicita no tener en cuenta correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023 y se aporta expediente contractual

Señor Juez:

JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98'380.999 expedida en la ciudad de Pasto, abogado portador de la tarjeta profesional No. 90.563 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., parte demandante en este asunto, con el debido respeto me dirijo a Ud., con el fin de informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho en audiencia inicial del 25 de julio de 2023, realizamos las gestiones pertinentes para cumplir con el decreto oficioso de pruebas respecto de la prueba documental decretada con cargo a la entidad que represento. En este sentido, se solicitó al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., allegar el expediente contractual No. 120.SAF.0496-2014 del 31 de diciembre de 2014, una vez nos fue remitida dicha documentación el día 11 de agosto de 2023 se envió a su Despacho la información solicitada y enviada por mi poderdante.

Pese a lo anterior, en la revisión periódica de asuntos que se realiza, nos pudimos constatar con posterioridad que, el expediente contractual que se envió en su momento no corresponde al decretado en la audiencia inicial respectiva, dicha confusión se genera porque el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. suscribió diversos contratos con la entidad ahora demandada Ekitec Gases Industriales Redes y Equipos SAS. Por ello, una vez nos percatamos de dicha situación se procedió a solicitar el expediente contractual del caso *sub examine*, por lo que, en esta oportunidad, se subsana dicho error, solicitando respetuosamente no tener en cuenta el correo

electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, así como la documentación que fue allegada en esta oportunidad y, se procede a anexar el expediente contractual No. 120.SAF.0496-2014 del 31 de diciembre de 2014, dando cumplimiento a lo decretado por su Despacho en el decreto probatorio de la audiencia inicial respectiva.

Del Sr. Juez, atentamente,



JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ
C.C. No. 98380.999 expedida en Pasto
I.P. No. 90.563 otorgada por el C.S.J.

	LISTA DE CHEQUEO RADICACION Y TRAMITE DE CUENTAS	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRARD-004	19 DE DICIEMBRE DE 2013	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		1	19 DE DICIEMBRE DE 2013	
		HOJA: 1 DE: 2		

FECHA: _____ CONTRATISTA: EKITEC Nº DE CONTRATO: 120.SAF-0496.2014

N	DOCUMENTOS	APLICA?		EXISTE?		Nº DE FOLIOS	FOLIO Nº
		SI	NO	SI	NO		
1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA	X		X		6	1-6
2	INVITACION A COTIZAR	X		X		33	7-39
3	COTIZACIONES	X		X		79	118
4	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES/ INF. DE EVALUACION	X		X		2	119-120
5	CARTA DE REVISION CONTROL INTERNO		X		X		
6	SOLICITUD DE CDP NUMERO: 1122	X		X		1	121
7	RESOLUCION DE ADJUDICACION		X		X		
8	CDP NUMERO: 1509	X		X		1	122
9	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	X		X		1	123
10	CAMARA DE COMERCIO	X		X		3	124-126
11	CERTIFICACION DE EXCLUSIVIDAD		X		X		
12	RUP	X		X		5	127-131
13	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		X		1	132
14	ANTECEDENTES FISCALES	X		X		1	133
15	ANTECEDENTES JUDICIALES	X		X		1	134
16	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		X		X		
17	COPIA DE LIBRETA MILITAR		X		X		
18	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA		X		X		

FIRMA JEFE DE AREA _____ FIRMA ASESOR JURIDICO _____

N	DOCUMENTOS	APLICA?		EXISTE?		Nº DE FOLIOS	FOLIO Nº
		SI	NO	SI	NO		
19	CONTRATO - OPS - ORDEN DE COMPRA - ORDEN DE TRABAJO	X		X		4	135-138
20	RP NUMERO: 3590	X		X		1	139
21	PUBLICACION DE SECOP, FIRMADO EL CONTRATO > 45 SMLV	X		X		1	140
22	POLIZAS Y APROBACION	X		X			
22.1	CUMPLIMIENTO		X		X		
22.2	ANTICIPO		X		X		
22.3	SERIEDAD DE LA PROPUESTA		X		X		
22.4	CALIDAD		X		X		
22.5	OTRAS	X		X		2	141-142
23	RUT	X		X		1	143
25	CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA	X		X		1	144
24	CERTIFICADO DE AFILIACION A SGSS VIGENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO	X		X		1	145
25	FORMATO UNICO DE BIENES Y RENTAS		X		X		
26	PAGO TOTAL DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO		X		X		
27	PAGO TOTAL DE ESTAMPILLAS PRO CULTURA		X		X		
28	PAGO TOTAL DE ESTAMPILLAS UDENAR		X		X		
29	CARTA DE AUTORIZACION DESCUENTO ESTAMPILLAS	X		X		1	146
29.1	EN EL PRIMER PAGO	X		X			
29.2	EN CUOTAS						
29.3	POR EVENTO						

Número de folios del contrato: 146

FIRMA ASESOR JURIDICO _____ FIRMA CONTADOR _____



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV

CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	HOJA 1 DE 6



1. **FECHA:** 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
2. **AREA SOLICITANTE:** SUB - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3. **NOMBRE DEL SOLICITANTE:** GERARDO MESIAS MENDEZ
4. **CARGO DEL SOLICITANTE:** SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
5. **VALOR:** TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 301.362.516.00)
6. **RUBRO:** D111101 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA
7. **JUSTIFICACION DEL VALOR:** El valor estimado de la presente contratación es el resultado del estudio económico realizado, el cual tiene en cuenta las cantidades y requerimientos técnicos que se deben tener en cuenta para la ejecución del presente proceso contractual (se anexa presupuesto estimado).
8. **TIPO DE SOLICITUD:**
SOLICITUD DE BIENES SOLICITUD DE SERVICIOS OBRA
9. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** De acuerdo a los requerimientos y solicitudes realizadas por el servicio de UCI NEONATAL se evidencia la existencia de falencias en la red de gases en el área el cual en su actual estado no garantiza el suministro adecuado de oxigeno en el recién nacido ocasionando fallas en la calidad y seguridad de la prestación del servicio, al mismo tiempo la red no cuenta con cajas de corte individuales lo que dificulta el desarrollo de las actividades de mantenimiento en la red de este servicio, lo cual al hacer el mantenimiento ocasiona el cierre temporal de toda el área poniendo en riesgo la seguridad del paciente y la prestación del servicio.
Además el mal estado de los materiales componentes de la red nos genera inestabilidad en la presión del suministro de gases, involucrando la calidad del mismo.
10. **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD** Teniendo en cuenta que hay falencias en la red de gases en el área de UCI NEONATAL se hace necesario realizar la contratación para la RENOVACION TOTAL DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL del Hospital Universitario Departamental de Nariño, incorporando las medidas necesarias para garantizar el suministro y adecuado funcionamiento de la red de gases medicinales y que cumplan con todas las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas en el anexo técnico de la Res. 04410 del 17 de Noviembre de 2009 (BPM de los gases medicinales) y que regula el suministro de gases medicinales, garantizando el suministro permanente de estos.
11. **OBJETO A CONTRATAR CON ESEPCIFICACIONES TECNICAS**
 - 11.1. **OBJETO:** Renovación Y adecuación de la red de gases medicinales de la uci neonatal del Hospital Universitario Departamental De Nariño.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
		01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		HOJA 2 DE 6		

11.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS: el contratista deberá regirse de acuerdo a la resolución 2003 del 2014, Resolución 1672 del 28 de mayo de 2004: Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 4410/2009: Por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

Los sistemas de suministro de gases medicinales consisten en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro permitiendo que los gases medicinales lleguen al paciente con la misma calidad con la que es producido, esta distribución garantiza el desarrollo seguro de las acciones médicas, evitando el movimiento de cilindros en áreas críticas o pobladas.

TUBERÍA: Elemento central de la red que permite conducir gases a la presión adecuada desde la central de suministro hasta el punto de consumo, dicha tubería debe quedar protegida de factores como la corrosión, congelamiento y/o altas temperaturas.

MATERIAL DE LA TUBERÍA: El material recomendado según normas internacionales NFPA 99 y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como:

- Presión
- Corrosión
- Temperatura
- Presencia de humedad ó impurezas
- Riesgos de incendio

Estas características las tiene la tubería de cobre tipo K sin costura rígida, la instalación puede ir superficial ó empotrada, para este caso se tiene previsto la instalación empotrada y por cielo raso - falso. Las tuberías de gases medicinales no podrán instalarse en ductos donde exista posibilidad de estar expuestas al contacto con aceite. Es importante utilizar corta tubing y corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior del tubo, estas herramientas deben estar libre de grasa, aceite u otro componente que no sea compatible con el oxígeno.

Las tuberías de gases medicinales irán identificadas con etiquetas en tramos no mayores de 6 mts. Igualmente deben ir identificadas en los tramos donde la tubería se deriva y como mínimo una calcomanía por punto las cuales tengan el nombre del gas e indique la dirección y sentido de flujo y a su vez la tubería deberá ir pintada con el color que identifique el gas conducido.

Bajo ningún concepto las redes de tubería para gases medicinales deberán ser utilizadas como conexión a tierra.

LAVADO DE TUBERÍA

Antes de comenzar el montaje de cada tubo y accesorio estos deben ser limpiados en una solución alcalina en agua caliente "Carbonato de Sodio ó Fosfato Trisódico", luego deben ser soplados con nitrógeno ó aire comprimido seco y libre de grasa para que desaparezcan las partículas de la solución.

Antes de su almacenaje sus extremos deben ser taponados para evitar el ingreso de partículas que puedan contaminar nuevamente la tubería. Durante y después de la instalación se debe mantener la tubería presurizada en las áreas donde se puedan cerrar las válvulas y mantener la presión para evitar el ingreso de

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
		01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		HOJA 3 DE 6		

impurezas a la red. Las purgas se deben realizar con nitrógeno seco libre de aceite, el cual previene el óxido de cobre en el interior de las superficies.

SOLDADURA

Para la ejecución de uniones soldadas se utilizará una soldadura de aleación de plata al 35%, con alto punto de fusión (por lo menos 537.8 ° C) Se usarán soldaduras que tengan las siguientes características:

- Buena resistencia mecánica
- Estanqueidad perfecta
- Buena apariencia
- Facilidad de aplicación de aislamiento térmico o pintura
- Mantenimiento nulo.

SOPORTE

Las redes que conducen gases medicinales horizontales ó verticales estarán soportadas adecuadamente por medio de ganchos, platinas o ángulos fabricados totalmente en aluminio las cuales reúnen las propiedades de resistencia y calidad necesaria acorde con los diámetros utilizados y la longitud de las tuberías. Para evitar la humedad potencial y el contacto metal-metal entre el tubo y el soporte este tramo de tubería se puede aislar con plástico ó neopreno. Las distancias máximas entre soportes estará de acuerdo con los diámetros de tubería

ACCESORIOS

Los accesorios para tubería de cobre (de alto o bajo temple), serán de cobre tipo K fabricados especialmente para conexión soldada, para la limpieza de uniones no se debe utilizar lija. El tipo de unión que debemos utilizar es tipo Socker, uniones soldadas a 538°C de fusión Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados.

CAJAS DE CORTE

Por razones de seguridad y operabilidad, un sistema centralizado de gases, debe estar equipado con cajas de corte, de tal forma que el suministro de gas sea fácilmente cortado ante cualquier eventualidad o requerimiento de servicio técnico.

ALARMAS

Cada Alarma de Área es de diseño modular y capaz de manejar hasta 6 gases en una caja estándar. La Alarma de Área está equipada con dos módulos de sensores. Uno es módulo de sensor local, el cual está instalado dentro de la caja. El otro es el módulo de sensor remoto, el cuál será cableado a la parte trasera de la tarjeta anunciadora, y puede monitorear gases hasta 1.500 metros de distancia.

CARACTERÍSTICAS

- Cumplirá con los requerimientos de NFPA99C y la FCC Parte15.
- Alarma sonora de repetición (de 1 a 99 minutos)
- Diodo de emisión de luz de alta visibilidad
- Puede ser equipada con sensores locales o remotos)
- Se puede fijar en cada modulo la presión del gas a monitorear.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV

CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSION	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	HOJA 4 DE 6



ESTACIONES DE SALIDA (TOMAS)

Las estaciones de salida o tomas para gases medicinales que se instalarán, son para servicio de oxígeno, aire y vacío, su instalación será empotrada en las consolas o paneles centralizados de gases. Estos cumplirán todas las normas aplicables de la NFPA (National Fire Protection Association) C.G.A. (Compressed Gas Association) y certificadas por el U.L. (Underwriters Laboratories, Inc.) De los EE.UU u otros organismos normativos aceptados internacionalmente.

Será considerada una altura apropiada de 1.50mts sobre el nivel del piso, con una distancia entre ejes de 20 cms entre tomas.

PRUEBAS REDES GASES MEDICINALES

Se realizaran las pruebas necesarias para verificar y garantizar el buen funcionamiento del sistema de gases medicinales.

BARRIDOS EN LA RED

Los barridos en las redes se realizan con aire y deben ser efectuados por sectores. Esta se hace con el fin de retirar partículas que se hayan incorporado a la red en el momento de su instalación y puedan afectar el buen funcionamiento de la misma. Al realizarse el primer barrido con aire el segundo debe ser realizado con un intervalo de tiempo de mínimo 5 minutos para terminar de arrastrar partículas restantes.

PRUEBA DE ESTANQUEIDAD

La prueba de presión o estanqueidad se realiza a una presión de 100 PSI, durante un tiempo de 24 horas con una caída de presión máxima del 5 %. En caso contrario debe repetirse después de realizarse las correcciones necesarias al sistema.

PRUEBA DE DETECCIÓN DE FUGAS

Mediante la aplicación de agua Jabonosa se busca antes de realizar la prueba de presión detectar y corregir fugas de gas en el sistema. Es posible que si la prueba de presión no brinda los resultados satisfactorios deba aplicarse la prueba de detección nuevamente para localizar las fallas del sistema. Si mediante la aplicación de las pruebas y luego de realizar los ajustes requeridos no se obtienen resultados satisfactorios deberá hacerse el cambio de todos aquellos elementos (accesorios) que puedan presentar fallas.

PRUEBA DE GASES CRUZADOS

La prueba de gases cruzados se realiza para verificar que en cada una de las líneas instaladas fluye únicamente un gas y que este es el indicado para dicha línea. Debe repetirse hasta que se tenga la certeza de que no se tienen problemas de dualidad de gases en alguna de las líneas.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
		01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		HOJA 5 DE 6		

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
 CONCURSO DE MERITOS
 SUBASTA INVERSA
 COMPRA POR CATALOGO
 ENAGENACION DE BIENES
 SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS MAYORES A 150 SMLV Y MENORES A 500 SMLV

2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

De acuerdo al manual de contratación vigente se realizara en la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** a través de una solicitud simple de ofertas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se seleccionara la oferta declarada como la económicamente más ventajosa basada en sus meritos técnicos y en sus méritos económicos, la cual se cuantificara de acuerdo a ponderación del precio de la oferta, el análisis de precios unitarios, cumplimiento con especificaciones técnicas y experiencia técnica especifica, la suma de todos estos ponderados generará la puntuación a cada una de las propuesta

Puntuación para cada una de las propuestas = puntuación técnica + puntuación económica

4. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN

RIESGO: Al no realizar la contratación no se podrá garantizar el suministro de gases medicinales, lo cual podria generar riesgo en la prestación del servicio y la salud del paciente.

COSTO: El área de infraestructura realizo el estudio económico teniendo en cuenta el valor de mano de obra, materiales e insumos.

VOLUMEN: Con la Renovación total de la red de gases se pretende garantizar el suministro de los gases medicinales, con calidad y eficiencia, generando la seguridad de los pacientes nariñenses y el sur - occidente colombiano.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:

Dos meses a partir de la legalización del Contrato.

6. FORMA DE PAGO:

30 % a manera de anticipo y el 70 % de acuerdo a actas parciales de avance de obra.

7. SUPERVISION E INTERVENTORIA SUGERIDA:

Arq. Juan Gabriel Revelo Tobar

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 150 SMLV	CODIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
		01	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		HOJA 6 DE 6		

8. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008)

- Variación de cantidades de obra (mayor o menor cantidad previo informe del contratista e interventor al Hospital).
- Obras adicionales cuando se realicen sin la autorización del Hospital.
- Variación de precios.
- Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- Insuficiente suministro de materiales.
- Calidad de los materiales.
- Falta de idoneidad de la mano de obra.
- Modificación de los procesos constructivos.
- Interferencia de redes de servicios públicos.
- Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas.
- Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Riesgo financiero, hurto y vandalismo, accidentes de trabajo, daños a bienes ajenos y a terceros.
- Afectación en general de la obra

9. GARANTIAS A EXIGIR:

Estabilidad de la Obra, Calidad de los materiales y buen manejo del anticipo



FIRMA SOLICITANTE



APROBACION
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



APROBACION
GERENCIA



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. ABA.SPO241.2014

**DE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
OFICINA DE RECURSOS FISICOS - ARQUITECTURA
PARA: PROVEDORES Y CONSTRUCTORES**

FECHA: DICIEMBRE 15 DEL 2014

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, invita a las personas naturales o jurídicas interesados en presentar oferta para contratar la **RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, de acuerdo a los requerimientos y al cuadro de cantidades adjunto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE OFERTAS	15 DE DICIEMBRE DE 2014	www.hosdenar.gov.co link. contratación
ACLARACIONES U OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, HASTA LAS 11 A.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera o al correo fsolarte@hosdenar.gov.co
RESPUESTA	16 DE DICIEMBRE DE 2014	www.hosdenar.gov.co link. contratación
PRESENTACION DE OFERTAS	18 DE DICIEMBRE DE 2014, 3:00 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera
EVALUACION DE OFERTAS	19 DE DICIEMBRE DE 2014	Oficina de Recursos Fisicos.
INFORMACION SOBRE EVALUACION	22 DE DICIEMBRE DE 2014	
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	23 DE DICIEMBRE DE 2014	Subgerencia Administrativa y Financiera o al correo fsolarte@hosdenar.gov.co
AUDIENCIA DE DESEMPATE (En caso de requerirse)	24 DE DICIEMBRE DE 2014. 9:AM	Subgerencia Administrativa y Financiera
ACTA DE SELECCION	24 DE DICIEMBRE DE 2014	Subgerencia Administrativa y Financiera

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado y debidamente foliada.



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 ; 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Para efectos de este proceso, la hora que se tendrá en cuenta será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web

1. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

ITEM	ACTUAL	UND	CAN	VAL. UNID.	VAL. TOTAL
1.1	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	MI	700	\$	\$
SUBTOTAL OBRAS RED DE GASES MEDICINALES					\$

2.1	Suministro e instalación de tubería de Cobre Tipo (K) de F" Ø	MI	700	\$	\$
2.2	Suministro e instalación de Válvula de bola en acero inox Diámetro 1/2"	Und	21	\$	\$
SUBTOTAL RED DE GASES MEDICINALES					\$

3.1	Regata sobre muro y resane por donde pase tubería	MI	58	\$	\$
3.2	Arreglos y resane en cielo raso y muros en Drywall	MI	65	\$	\$
3.3	Pintura de vinilo tipo 1	M2	340	\$	\$
3.4	Pintura epóxica	M2	340	\$	\$
3.5	Cartera en panel yeso	MI	40	\$	\$
3.6	Salida Tomacorriente doble con polo a tierra tubería EMT-Tipo Hospitalario	Un	7	\$	\$
3.7	Salida Tomacorriente regulado en Tubo eléctrico metálico conduit EMT	Un	7	\$	\$
3.8	Prueba de estanqueidad	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de Barridos en la red	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de detección de Fugas	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de Gases cruzados	Un	700	\$	\$
SUBTOTAL VARIOS					\$

TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS	\$
ALI 30%	\$
COSTO TOTAL OBRAS	\$



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

6.1	Columna Medica Cuidado neonatal 3 Gases(Oxígeno, Aire, Vacío)	Und	12	\$	\$
6.2	Suministro e instalación de Alarma de Area de Tres Señales Digital	Und	1	\$	\$
6.3	Suministro e instalación de Caja de Corte Triple de O2 - Aire - Vacío con Válvulas en Acero Inoxidable	Und	1	\$	\$
SUBTOTAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					\$

TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$
IVA 16%	\$
COSTO TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$

TOTAL RED DE GASES MEDICINALES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$ 301.362.516.00
---	--------------------------

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 301.362.516.00)**.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LA OBRA

- En caso de eventual omisión de las descripciones detalladas en el procedimiento de construcción en las especificaciones técnicas, reflejará la suposición básica de que el Contratista conoce las prácticas de construcción.
- Los errores u omisiones evidentes en esta solicitud, o la descripción incompleta, errónea o equivocada de aquellos detalles de fabricación o instalación que se ejecuten normalmente o que deba conocer todo fabricante experimentado como parte del arte o de la rutina de trabajo y que se requieran imprescindiblemente para ejecutar correctamente el montaje o para que cumplan cabalmente su finalidad, no eximirán al contratista de su obligación de ejecutar correctamente dichos detalles y en consecuencia deberá ejecutarlos como si estuvieran descritos en forma correcta y completa, previo aval del Hospital a través de la interventoría, preservando el equilibrio contractual.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- El Contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estos pliegos, que se requieran para la ejecución de las actividades de instalación, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos y pruebas necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas.
- Harán parte además de las especificaciones técnicas, las normas para construcción que cumplan con las disposiciones hospitalarias (Resolución 2003 del 30 de mayo del 2014, el anexo técnico de la Res. 04410 del 17 de Noviembre de 2009 (BPM de los gases medicinales) y demás disposiciones normativas aplicables, para dar cumplimiento a los nuevos estándares y medidores de calidad exigidos por INMMA y el Ministerio de Salud y Protección social.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y materiales hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del HOSPITAL. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y el Hospital.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, pruebas, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, esto es, deberán incluir todos los costos directos e indirectos.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos.
- En las actividades de instalación, EL HOSPITAL será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 / 7333409
www.hosdenar.gov.co / hdn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

calificada. EL HOSPITAL se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas.

- Las cantidades de obra deberán proponerse en la oferta de acuerdo a la unidad de medida establecida por el Hospital en los presentes pliegos de condiciones.
- Serán por cuenta del Contratista y de obligatorio cumplimiento el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal y visitantes a la obra como: cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento de protección personal que la actividad exija y que estén contenidas en la legislación de higiene y seguridad industrial vigentes, así como los elementos para prestar primeros auxilios. Igualmente, todo lo contemplado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del decreto 1295 de 1994, y demás legislación y normatividad vigente, al cierre de la presente solicitud simple de ofertas. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador, de igual manera el personal con el cual se desarrollará la obra deberá estar debidamente carnetizado para el ingreso a la entidad y permanencia en la ejecución de la obra, el uso de este carné es obligatorio. Será requisito para iniciar la obra la demostración de los elementos de protección personal al interventor de la obra, quien una vez lo verifique suscribirá conjuntamente el acta de inicio.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones técnicas nombres de fábricas, referencias comerciales se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en las especificaciones.
- Correrá por cuenta del contratista, el proveer al servicio de balas u otros elementos necesarios para el suministro normal de gases medicinales necesarios en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.
- Correrá por cuenta del Contratista el cuidado y custodia de sus instalaciones provisionales, almacenes, sitio de trabajo, equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final. El contratista



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

asumirá las consecuencias que se deriven de esta obligación, por los daños y perjuicios que se causen al Hospital.

- Las demás condiciones que se establezcan en el contrato.

4. OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **OBJETO**

RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El contratista deberá regirse de acuerdo a la resolución 2003 del 2014, Resolución 1672 del 28 de mayo de 2004: Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 4410/2009: Por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

Los sistemas de suministro de gases medicinales consisten en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro permitiendo que los gases medicinales lleguen al paciente con la misma calidad con la que es producido, esta distribución garantiza el desarrollo seguro de las acciones médicas, evitando el movimiento de cilindros en áreas críticas o pobladas.

TUBERÍA: Elemento central de la red que permite conducir gases a la presión adecuada desde la central de suministro hasta el punto de consumo, dicha tubería debe quedar protegida de factores como la corrosión, congelamiento y/o altas temperaturas.

MATERIAL DE LA TUBERÍA: El material recomendado según normas internacionales NFPA 99 y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como:

- Presión
- Corrosión
- Temperatura



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Presencia de humedad ó impurezas
- Riesgos de incendio

Estas características las tiene la tubería de cobre tipo K sin costura rígida, la instalación puede ir superficial ó empotrada, para este caso se tiene previsto la instalación empotrada y por cielo raso - falso. Las tuberías de gases medicinales no podrán instalarse en ductos donde exista posibilidad de estar expuestas al contacto con aceite. Es importante utilizar corta tubing y corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior del tubo, estas herramientas deben estar libre de grasa, aceite u otro componente que no sea compatible con el oxígeno.

Las tuberías de gases medicinales irán identificadas con etiquetas en tramos no mayores de 6 mts. Igualmente deben ir identificadas en los tramos donde la tubería se deriva y como mínimo una calcomanía por punto las cuales tengan el nombre del gas e indique la dirección y sentido de flujo y a su vez la tubería deberá ir pintada con el color que identifique el gas conducido.

Bajo ningún concepto las redes de tubería para gases medicinales deberán ser utilizadas como conexión a tierra.

LAVADO DE TUBERÍA

Antes de comenzar el montaje de cada tubo y accesorio estos deben ser limpiados en una solución alcalina en agua caliente "Carbonato de Sodio ó Fosfato Trisódico", luego deben ser sopiados con nitrógeno ó aire comprimido seco y libre de grasa para que desaparezcan las partículas de la solución.

Antes de su almacenaje sus extremos deben ser taponados para evitar el ingreso de partículas que puedan contaminar nuevamente la tubería. Durante y después de la instalación se debe mantener la tubería presurizada en las áreas donde se puedan cerrar las válvulas y mantener la presión para evitar el ingreso de impurezas a la red. Las purgas se deben realizar con nitrógeno seco libre de aceite, el cual previene el óxido de cobre en el interior de las superficies.

SOLDADURA

Para la ejecución de uniones soldadas se utilizará una soldadura de aleación de plata al 35%, con alto punto de fusión (por lo menos 537.8 ° C) Se usarán soldaduras que tengan las siguientes características:

- a) Buena resistencia mecánica



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono 7333400 - Fax 7333408 - 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- b) Estanqueidad perfecta
- c) Buena apariencia
- d) Facilidad de aplicación de aislamiento térmico o pintura
- e) Mantenimiento nulo.

SOPORTE

Las redes que conducen gases medicinales horizontales ó verticales estarán soportadas adecuadamente por medio de ganchos, platinas o ángulos fabricados totalmente en aluminio las cuales reúnen las propiedades de resistencia y calidad necesaria acorde con los diámetros utilizados y la longitud de las tuberías. Para evitar la humedad potencial y el contacto metal-metal entre el tubo y el soporte este tramo de tubería se puede aislar con plástico ó neopreno. Las distancias máximas entre soportes estarán de acuerdo con los diámetros de tubería

ACCESORIOS

Los accesorios para tubería de cobre (de alto o bajo temple), serán de cobre tipo K fabricados especialmente para conexión soldada, para la limpieza de uniones no se debe utilizar lija. El tipo de unión que debemos utilizar es tipo Socker, uniones soldadas a 538° C de fusión. Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados.

CAJAS DE CORTE

Por razones de seguridad y operabilidad, un sistema centralizado de gases, debe estar equipado con cajas de corte, de tal forma que el suministro de gas sea fácilmente cortado ante cualquier eventualidad o requerimiento de servicio técnico.

ALARMAS

Cada Alarma de Área es de diseño modular y capaz de manejar hasta 6 gases en una caja estándar. La Alarma de Área está equipada con dos módulos de sensores. Uno es módulo de sensor local, el cual está instalado dentro de la caja. El otro es el módulo de sensor remoto, el cuál será cableado a la parte trasera de la tarjeta anunciadora, y puede monitorear gases hasta 1.500 metros de distancia.

CARACTERÍSTICAS

- Cumplirá con los requerimientos de NFPA99C y la FCC Parte15.
- Alarma sonora de repetición (de 1 a 99 minutos)



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Diodo de emisión de luz de alta visibilidad
- Puede ser equipada con sensores locales o remotos)
- Se puede fijar en cada módulo la presión del gas a monitorear.

ESTACIONES DE SALIDA (TOMAS)

Las estaciones de salida o tomas para gases medicinales que se instalarán, son para servicio de oxígeno, aire y vacío, su instalación será empotrada en las consolas o paneles centralizados de gases. Estos cumplirán todas las normas aplicables de la NFPA (Nacional FIRE Protection Association) C.G.A. (Compressed Gas Association) y certificadas por el U.L. (Underwriters Laboratories, Inc.) De los EEUU u otros organismos normativos aceptados internacionalmente.

Será considerada una altura apropiada de 1.50mts sobre el nivel del piso, con una distancia entre ejes de 20 cms entre tomas.

PRUEBAS REDES GASES MEDICINALES

Se realizarán las pruebas necesarias para verificar y garantizar el buen funcionamiento del sistema de gases medicinales.

BARRIDOS EN LA RED

Los barridos en las redes se realizan con aire y deben ser efectuados por sectores. Esta se hace con el fin de retirar partículas que se hayan incorporado a la red en el momento de su instalación y puedan afectar el buen funcionamiento de la misma. Al realizarse el primer barrido con aire el segundo debe ser realizado con un intervalo de tiempo de mínimo 5 minutos para terminar de arrastrar partículas restantes.

PRUEBA DE ESTANQUEIDAD

La prueba de presión o estanqueidad se realiza a una presión de 100 PSI, durante un tiempo de 24 horas con una caída de presión máxima del 5 %. En caso contrario debe repetirse después de realizarse las correcciones necesarias al sistema.

PRUEBA DE DETECCIÓN DE FUGAS

Mediante la aplicación de agua Jabonosa se busca antes de realizar la prueba de presión detectar y corregir fugas de gas en el sistema. Es posible que si la prueba de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

presión no brinda los resultados satisfactorios deba aplicarse la prueba de detección nuevamente para localizar las fallas del sistema. Si mediante la aplicación de las pruebas y luego de realizar los ajustes requeridos no se obtienen resultados satisfactorios deberá hacerse el cambio de todos aquellos elementos (accesorios) que puedan presentar fallas.

PRUEBA DE GASES CRUZADOS

La prueba de gases cruzados se realiza para verificar que en cada una de las líneas instaladas fluye únicamente un gas y que este es el indicado para dicha línea. Debe repetirse hasta que se tenga la certeza de que no se tienen problemas de dualidad de gases en alguna de las líneas.

5. PAGO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, empresa social del Estado, pagará el valor del objeto contratado de la siguiente manera:

- Porcentaje propuesto a manera de anticipo
- Porcentaje restante mediante actas parciales de obra hasta la entrega final y recepción a satisfacción por parte de la interventoría.

6. OFERTA

La oferta deberá contener especificaciones y actividades completas, tener en cuenta las recomendaciones solicitadas y todos los precios que contengan este documento, deben incluir los impuestos y retenciones que haya a lugar. Debidamente foliada en orden consecutivo.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al señalado en este documento, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas, las aclaraciones sobre las mismas, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se estipule cada uno de los documentos de la misma y sus páginas enumeradas. La información y documentos deben ser relacionados en el orden en que aparecen en esta solicitud.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

17
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del proceso.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7. DOCUMENTACIÓN

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico, financiero y técnico de las ofertas.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **Carta de Presentación**

Esta carta deberá estar firmada por el oferente. La carta deberá contener las constancias e información requerida en el ANEXO 1

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño una garantía de seriedad de la oferta, representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de este proceso.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas que integran el oferente plural, con el número de NIT respectivos. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la propuesta.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Código Postal 7333400 - Fijo: 7333408 ; 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

• **Certificado de existencia y representación legal**

Quando se trate de persona jurídica, deberá aportar certificado de cámara de comercio con vigencia no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso, donde se constate que su objeto social comprende el objeto de la presente solicitud de ofertas y además de lo anterior cuando se requiera, el acta de constitución de consorcios o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.

• **Clasificación del proponente según RUP**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales y deberán estar identificados en mínimo tres de los códigos que se determinan en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC			DESCRIPCION	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
27	13	16	27	Herramientas y Maquinaria General
			13	Maquinaria y equipo neumático
			16	Accesorios de aire y conectores
40	14	22	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
			14	Distribución de fluidos y gas
			22	Reguladores de gas y fluido
42	19	17	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
			19	Productos de centro médico
			17	Productos de gas de hospital
42	27	17	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
			27	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
			17	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
 Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408, 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hadn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

72	15	41	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
			15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
			41	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

Todo el que pretenda participar en el presente proceso deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de lo requerido para el presente proceso.

- **Consortio o Unión Temporal**

Los oferentes deben indicar si su participación es a título de Consortio o de Unión Temporal, señalarán los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación), así como la designación de la persona que los representará.

- **Declaración de inhabilidad o incompatibilidad:**

Declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, en la ley, o en el Estatuto Anticorrupción, o en el Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo No. 005 de diez (10) de mayo de 2008., o de otra norma que las consagre, para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño, ESE, y de conocimiento del mismo Estatuto. (Anexo 1)

- **Declaración Juramentada**

El oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- **Paz y salvo parafiscales**

El oferente deberá presentar con su propuesta la certificación respectiva de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar (artículo 50



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá estar suscrita por la persona natural o su contador, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Los comprobantes de pago de estos aportes serán exigidos por el Hospital para cada pago que se realice al Contratista.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- **Certificado de registro único tributario**

El oferente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Registro Único Tributario (RUT) vigente.

- **Copia de cédula de ciudadanía** Del oferente cuando se trata de persona natural o del representante legal cuando el proponente es persona jurídica o unión temporal o consorcio.

8. EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

a) PERFIL DEL OFERENTE

Podrán presentar oferta todas las personas naturales mayores de edad que sean plenamente capaces, consorcios o uniones temporales o personas jurídicas legalmente constituidas, que dentro de su actividad u objeto social tengan contemplado reparación, conservación, montaje y el mantenimiento y/ o instalación de redes de gases medicinales con conocimiento pleno teórico, práctico y funcional en la construcción y elaboración de redes de gases medicinales.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con empresas públicas.

b) EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente en caso de que sea persona jurídica, deberá estar registrado en la cámara de comercio correspondiente en actividades relacionadas o afines el objeto de la propuesta, acreditar con un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El tiempo mínimo de constitución deberá ser de 3 años. Para personas



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Celular: 7333400 - Fijos: 7333408 ; 7333409

www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

21

naturales, deberá acreditar experiencia por el mismo término, para lo cual aportará tarjeta profesional debidamente validada su vigencia por el COPNIA.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA O RELACIONADA

- Tanto las personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales, deberán acreditar una experiencia mínima de (1) un año en la ejecución de los trabajos y de las obras objeto de la presente convocatoria, en entidades de carácter privado o público.

Esta experiencia se acreditará con constancias o actas de liquidación de contratos, las cuales, para que sean tenidas en cuenta deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o Empresa Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Fecha de iniciación, y terminación de la obra.
- Valor del Contrato.
- Plazo del contrato.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y que se acreditan como experiencia, deberá ser igual al presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E bajo el más estricto tratamiento igualitario a los oferentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, para allegarse dentro de un término perentorio, acorde a cronograma que hace parte integral de la presente solicitud de ofertas. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. En todo caso, el Hospital observará las reglas de subsanabilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

En caso que la oferta no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la experiencia del presente numeral se conceptuará la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

9. REQUISITOS FINANCIEROS

Los oferentes deberán contar como mínimo con la siguiente capacidad financiera, la cual se obtendrá de la información arrojada por el RUP:

a) Capital de trabajo

Poseer un Capital de Trabajo, mayor o igual al 35% del presupuesto oficial, entendiendo como Capital de Trabajo:

CT= AC-PC

Donde:

CT= Capital de Trabajo.

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo será el resultante de realizar la operación de las sumatorias de los activos corrientes de cada uno de los integrantes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

b) Patrimonio

Deberá contar con un patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, Se realizarán las restas de los activos menos los pasivos de cada uno de los integrantes.

c) Índice de endeudamiento

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%), el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento = Pasivo total/ Activo total x 100 < 60%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de endeudamiento será el resultante de realizar la operación de las sumatorias de los pasivos totales de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento. No obstante el valor de la oferta no deberá incluir



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 / 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

el IVA sobre la utilidad considerando que el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/ o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

En el evento que la propuesta económica incluya IVA, este concepto se excluirá por parte del Hospital para efectos de la evaluación de la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta que para preparar su oferta económica debe ponderar los costos de todos los insumos, materiales, etc., pues, en caso de omisión u errores en que incurra en este sentido, serán por él asumidos sin sobrecosto alguno para el Hospital, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato; si el valor tiene una diferencia igual o superior al valor del presupuesto oficial, **SERÁ DESCARTADA.**

11. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Este estudio se hará revisando y constatando el cumplimiento de los Requisitos anteriormente descritos en el presente documento, a esta verificación no se le asignará puntaje, su calificación será de admitido o inadmitido.

A las propuestas que superen el estudio jurídico, técnico y financiero se les realizará el correspondiente estudio económico y demás criterios de ponderación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

12. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los factores de verificación anteriores el criterio de HABILITADO en el proceso de evaluación descrito anteriormente, serán tenidos en cuenta para la evaluación de los factores calificables las cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas sobre una asignación de 100 puntos como máximo y se seguirá el siguiente procedimiento.

El HOSPITAL a través de su comité evaluador verificará que estas cumplan los requisitos previstos con respecto al COSTO DE LA PROPUESTA y CONDICIONES TÉCNICAS estipuladas en el presente documento.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Con la aplicación de la fórmula que asigna puntaje a cada propuesta el HOSPITAL establecerá un orden de elegibilidad y adjudicará el contrato a la propuesta evaluada admisible en todos los aspectos antes mencionados y que obtenga el mayor puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación objetiva de las propuestas no podrá subsanarse.

El HOSPITAL, procederá a calificar el factor económico, y la propuesta técnica, de acuerdo a los siguientes puntajes:

VALOR DE LA PROPUESTA	70
ANTICIPO	15
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	10
TOTAL	100

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Criterio de Evaluación	Observaciones
JURIDICOS	Evaluación que se adelantara por parte de la oficina jurídica del hospital, de los documentos de tipo jurídico solicitados en el presente pliego de solicitud
FINANCIEROS	Evaluación que se adelantara por parte de la oficina de recursos financieros del hospital, de los requisitos solicitados en el presente pliego de invitación
TECNICA	El HOSPITAL, a través del profesional designado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación establecidas en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES

a) Valor de la propuesta (70 puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas válidas.

- a) Únicamente se procederá con la evaluación de las ofertas económicas, de aquellas propuestas elegibles.



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
 Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- b) Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% o es inferior al 95% del presupuesto oficial o el error presentado supera el 0,5% del valor de la oferta, será **DESCARTADA**.
- c) Determinadas las propuestas que participarán de la evaluación de su oferta económica, se procederá a aplicar la metodología de calificación que a continuación se describe.
- El Oferente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios de lo contrario la propuesta será rechazada. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario 0, la Propuesta será rechazada.
 - Entre las propuestas que califique económicamente se les otorgará un puntaje máximo de 70 puntos.
 - Con las propuestas clasificadas de acuerdo a los numerales anteriores Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

$$Pp = (p1+p2...+pn)/n$$

- Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se le suma el presupuesto oficial (Po), se divide entre dos y se obtiene el promedio básico (Pb) al cual se le asignan los 70 puntos establecidos para la ponderación del precio.

$$Pb = \frac{(Pp + Po)}{2}$$

- A las ofertas que se encuentran por debajo del valor del promedio básico (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = Pn / Pb * 70 \text{ (puntaje obtenido)}$$

- A las ofertas que se encuentren por encima del valor del promedio básico (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 140 - Pn / Pb * 70 \text{ (puntaje obtenido)}$$



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Con el resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

b) Anticipo 15 puntos (diligenciar anexo 3)

El proponente que en la forma de pago solicite menor valor como anticipo teniendo en cuenta la forma de pago descrita en los presentes pliegos, obtendrá un puntaje máximo de quince (15) puntos, el cual se calculará de la siguiente manera:

El Proponente que solicite el menor anticipo recibirá quince (15) puntos. Los otros proponentes serán ubicados en orden descendente, y conforme al lugar que ocupen se les otorgará el puntaje correspondiente así:

1er puesto: 15 puntos

2° puesto: 11 puntos

3er puesto: 8 puntos

4° puesto: 4 puntos

5° puesto y siguientes: 0 puntos

c) Análisis de precios unitarios 15 puntos

El HOSPITAL evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración de los análisis de precios unitarios los cuales deben estar de acuerdo con lo solicitado en los documentos constitutivos del presente proceso y en el respectivo ANEXO No. 4.

La propuesta que haya cumplido con los requisitos mínimos, pasará a una evaluación detallada de su contenido, verificando que el número del ítem y el nombre correspondan exactamente al presentado en el Formato económico.

El no cumplimiento de la totalidad de análisis de los precios solicitados de acuerdo a la cantidad de ítems relacionada, determinará la asignación de cero puntos en el criterio de análisis de precios unitarios.

El equipo evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos las cantidades oficiales entregadas. Se analizarán los errores aritméticos, rendimientos y precios en equipos, materiales, transportes y mano de obra en cada análisis de precio unitario que se presente.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 ; 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

NINGUNA INCONSISTENCIA	15 PUNTOS
DE 1 A 3 INCONSISTENCIAS	10 PUNTOS
DE 4 A 5 INCONSISTENCIAS	5 PUNTOS
MES DE 5 INCONSISTENCIAS	0 PUNTOS

Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes:

- o Diferencias que se presenten en los valores consignados en cada uno de los documentos y que estén relacionados entre sí.
- o Las incoherencias que se presenten en la elaboración de Análisis de Precios Unitario.
- o La falta de consistencia entre rendimientos, tiempo y valores.
- o Presencia de valores artificialmente altos o bajos de rendimientos, prestaciones, precios de materiales, contribuciones, costos de mano de obra y/o costos de transporte.
- o Presencia de errores aritméticos en estos documentos.
- o Omisión de información en los Análisis de Precio Unitario

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., lo dirimirá por sorteo utilizando el sistema de balotas. Para ello se introducirán en un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota que contenga un color distinto a las demás.

El procedimiento se realizará en audiencia, en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño, el 24 de diciembre de 2014 a las 9:00a.m. A ella deberán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes ellos deleguen por escrito, el cual deberá ser exhibido a la hora de la diligencia. En caso que alguno o algunos de los oferentes empatados o sus delegados no asistan, el Jefe de Control Interno de Gestión de la Entidad extraerá la balota en su nombre.

GARANTIAS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño exigirá dentro de la etapa contractual, entre otras, las siguientes garantías:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

1. **Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis meses más.
2. **Estabilidad de la obra:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra;
3. **Calidad de los materiales:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por dos (2) años.
4. **Buen manejo del anticipo:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor entregado como anticipo, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis meses más.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de NOVENTA (90) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del acta de inicio.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	HUDN
Variación de cantidades de obra (mayor o menor cantidad previo informe del contratista y supervisor al Hospital)	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.		X
Obras adicionales cuando se realicen sin la autorización del Hospital	Es obra nueva no prevista en el objeto contratado	X	
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		X
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	X	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	X	
Proceso constructivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras.	X	
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	X	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por las instalaciones provisionales de acometidas relacionadas con la provisión de los servicios públicos para la ejecución de la obra, que por fallas, interferencias u omisión de su instalación se cause daños a los equipos, bienes, personas o edificaciones del Hospital.	X	
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la supervisión, o por falta de calidad de la misma.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E serán asumidos por el Contratista hasta la entrega definitiva de la obra, en tanto se encuentra a su	X	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 / 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

31

	cargo la vigilancia de los materiales y en general de la obra .		
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización	X	
Incendios, afectación en general de la obra	Será asumido por el Contratista hasta tanto la obra no haya sido entregada al Hospital	X	

WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ
Gerente



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ANEXO 1

"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

San Juan de Pasto,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
Parque Bolívar
Pasto

Ref.: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

El suscrito actuando como (persona natural, o Representante Legal de la sociedad _____; o representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, cordialmente me permito presentar oferta para la EJECUCIÓN DE LA OBRA de la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrar solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del oferente tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial conocida para la ejecución de la obra y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tanto el oferente como los miembros del equipo de la ejecución de la obra, declaramos bajo la gravedad del juramento, que no nos hallamos incurso halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/ o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Interno de Contratación Vigente del Hospital, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
5. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el oferente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409

www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

6. Que declaro conocer el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, compilado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 005 de diez (10) de mayo de 2008.
7. Que la oferta consta de _____ () folios numerados en forma consecutiva.
8. Que se anexan a la oferta _____ () hojas de vida.
9. Me obligo a entregar las obras objeto de esta convocatoria en un plazo máximo de: cuarenta y cinco días calendario.
10. Que la propuesta económica total es por la suma de _____ ()
11. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que tanto el suscrito, como el equipo profesional propuesto, no hemos sido sancionados con multas, cláusula, penal pecuniaria, y caducidad, así como tampoco se nos ha hecho efectiva ninguna garantía en los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
12. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
13. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

EL OFERENTE autoriza al HOSPITAL, a verificar toda la información incluida en su OFERTA.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSTITUYE ACEPTACIÓN PLENA, POR PARTE DEL OFERENTE, DE TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co - correo: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Número de fax
Buzón del Correo electrónico

Aval: Ingeniero Eléctrico con tarjeta de matrícula profesional.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar – San Juan de Pasto – Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL o DEL OFERENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ANEXO 3.

FORMATO DE ANTIGIPO

Lugar y fecha:

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Referencia: PROCESO NUMERO

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:



CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar – San Juan de Pasto – Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax 7333408 / 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**ANEXO 4.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

NUM.	CAPITULO				UNIDAD DE MEDIDA
	TITULO ITEM				
	HERRAMIENTA			\$	\$
	MATERIALES			\$	\$
	TRANSPORTE			\$	\$
	a bh 59 h. w . e 9 w 6 0 6 b c , h c			\$	\$
VALOR PRECIO UNITARIO					



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño

Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ANEXO No. 5
"FORMATO PARA SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y PREGUNTA"

Debe diligenciarse un (1) formulario para cada inquietud o pregunta

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

OFERENTE:

REPRESENTANTE

Teléfono: _____ Fax: _____

e-mail: _____

Dirección correspondencia _____

PREGUNTA:

**REFERENTE EN LOS DOCUMENTO DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. XXX
de 2014**

Identificación del documento o anexo o formulario:

Página (s):

Texto respecto del cual se solicita aclaración
(Transcribirlo)

Recibe por el Hospital Universitario Departamental De Nariño E.S.E.:

Fecha: _____ de _____ del 2014. Hora: _____



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**ANEXO No. 6
'FORMATO PARA PRESENTACION DE SOBRE'**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	
PROCESO DE SELECCIÓN N° _____ DEL AÑO _____	
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN _____	

ORIGINAL _____	COPIA _____
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE:	

DIRECCIÓN COMERCIAL:	

TELÉFONO:	

FAX:	

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto - Nariño
Computador: 7333400 - Fax: 7333408 - 7333409
www.hosdenar.gov.co - Email: hudn@hosdenar.gov.co







TABLA DE CONTENIDO

	PÁG
PLIEGO DE CONDICIONES.....	2
CARTA DE PRESENTACION.....	28
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	31
CAMARA DE COMERCIO.....	33
CEDULA DE CUIDADANIA.....	36
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.....	38
PAS Y SALVO PARAFISCALES.....	42
ANTECEDENTES.....	47
RUT.....	51
DECLARACION DE INHABILIDADES O INCOPATIBILIDADES.....	53
DECLARACION JURAMENTADA.....	55
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA.....	57
ANEXO ANTICIPO.....	71
PROPUESTA ECONOMICA.....	73
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	75



1. PLIEGO DE CONDICIONES



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

13

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. ABA.SPO241.2014

**DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
OFICINA DE RECURSOS FISICOS - ARQUITECTURA
PARA: PROVEDORES Y CONSTRUCTORES**

FECHA: DICIEMBRE 15 DEL 2014

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, invita a las personas naturales o jurídicas interesados en presentar oferta para contratar la **RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, de acuerdo a los requerimientos y al cuadro de cantidades adjunto.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE OFERTAS	15 DE DICIEMBRE DE 2014	www.hosdenar.gov.co link. contratación
ACLARACIONES U OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, HASTA LAS 11 A.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera o al correo fsolarte@hosdenar.gov.co
RESPUESTA	16 DE DICIEMBRE DE 2014	www.hosdenar.gov.co link. contratación
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	18 DE DICIEMBRE DE 2014, 3:00 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera
EVALUACIÓN DE OFERTAS	19 DE DICIEMBRE DE 2014	Oficina de Recursos Físicos.
INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2014	
SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	23 DE DICIEMBRE DE 2014	Subgerencia Administrativa y Financiera o al correo fsolarte@hosdenar.gov.co
AUDIENCIA DE DESEMPATE (En caso de requerirse)	24 DE DICIEMBRE DE 2014. 9:AM	Subgerencia Administrativa y Financiera
ACTA DE SELECCIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2014	Subgerencia Administrativa y Financiera

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado y debidamente foliada.

0 0 3



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *e-mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

74

Para efectos de este proceso, la hora que se tendrá en cuenta será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página Web

1. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1.1	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	MI	700	\$	\$
SUBTOTAL DISEÑO RED DE GASES MEDICINALES					\$

2. RED DE GASES MEDICINALES					
2.1	Suministro e instalación de tubería de Cobre Tipo (K) de 3/4" Ø	MI	700	\$	\$
2.2	Suministro e instalación de Válvula de bola en acero inox Diámetro 1/2"	Und	21	\$	\$
SUBTOTAL RED DE GASES MEDICINALES					\$

3. VARIOS					
3.1	Regata sobre muro y resane por donde pase tubería	MI	58	\$	\$
3.2	Arreglos y resane en cielo raso y muros en Drywall	MI	65	\$	\$
3.3	Pintura de vinilo tipo 1	M2	340	\$	\$
3.4	Pintura epóxica	M2	340	\$	\$
3.5	Cartera en panel yeso	MI	40	\$	\$
3.6	Salida Tomacorriente doble con polo a tierra tubería EMT-Tipo Hospitalario	Un	7	\$	\$
3.7	Salida Tomacorriente regulado en Tubo eléctrico metálico conduit EMT	Un	7	\$	\$
3.8	Prueba de estanqueidad	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de Barridos en la red	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de detección de Fugas	Un	700	\$	\$
3.8	Prueba de Gases cruzados	Un	700	\$	\$
SUBTOTAL VARIOS					\$

TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS	\$
AUI 30%	\$
COSTO TOTAL OBRAS	\$

004



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

45

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					
6.1	Columna Medica Cuidado neonatal 3 Gases(Oxigeno, Aire, Vacío)	Und	12	\$	\$
6.2	Suministro e instalación de Alarma de Area de Tres Señales Digital	Und	1	\$	\$
6.3	Suministro e instalación de Caja de Corte Triple de O2 - Aire - Vacío con Válvulas en Acero Inoxidable	Und	1	\$	\$
SUBTOTAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					\$

TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$
IVA 16%	\$
COSTO TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$

TOTAL RED DE GASES MEDICINALES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS	\$ 301.362.516.00
---	--------------------------

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 301.362.516.00)**.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LA OBRA

- En caso de eventual omisión de las descripciones detalladas en el procedimiento de construcción en las especificaciones técnicas, reflejará la suposición básica de que el Contratista conoce las prácticas de construcción.
- Los errores u omisiones evidentes en esta solicitud, o la descripción incompleta, errónea o equivocada de aquellos detalles de fabricación o instalación que se ejecuten normalmente o que deba conocer todo fabricante experimentado como parte del arte o de la rutina de trabajo y que se requieran imprescindiblemente para ejecutar correctamente el montaje o para que cumplan cabalmente su finalidad, no eximirán al contratista de su obligación de ejecutar correctamente dichos detalles y en consecuencia deberá ejecutarlos como si estuvieran descritos en forma correcta y completa, previo aval del Hospital a través de la interventoría, preservando el equilibrio contractual.

005



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

- El Contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en estos pliegos, que se requieran para la ejecución de las actividades de instalación, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos y pruebas necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas.
- Harán parte además de las especificaciones técnicas, las normas para construcción que cumplan con las disposiciones hospitalarias (Resolución 2003 del 30 de mayo del 2014, el anexo técnico de la Res. 04410 del 17 de Noviembre de 2009 (BPM de los gases medicinales) y demás disposiciones normativas aplicables, para dar cumplimiento a los nuevos estándares y medidores de calidad exigidos por INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección social.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y materiales hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del HOSPITAL. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y el Hospital.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, pruebas, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, esto es, deberán incluir todos los costos directos e indirectos.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos.
- En las actividades de instalación, EL HOSPITAL será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente

0 0 6



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

47
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

calificada. EL HOSPITAL se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo o material que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas.

- Las cantidades de obra deberán proponerse en la oferta de acuerdo a la unidad de medida establecida por el Hospital en los presentes pliegos de condiciones.
- Serán por cuenta del Contratista y de obligatorio cumplimiento el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal y visitantes a la obra como: cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento de protección personal que la actividad exija y que estén contenidas en la legislación de higiene y seguridad industrial vigentes, así como los elementos para prestar primeros auxilios. Igualmente, todo lo contemplado y de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del decreto 1295 de 1994, y demás legislación y normatividad vigente, al cierre de la presente solicitud simple de ofertas. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador, de igual manera el personal con el cual se desarrollará la obra deberá estar debidamente carnetizado para el ingreso a la entidad y permanencia en la ejecución de la obra, el uso de este carné es obligatorio. Será requisito para iniciar la obra la demostración de los elementos de protección personal al interventor de la obra, quien una vez lo verifique suscribirá conjuntamente el acta de inicio.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones técnicas nombres de fábricas, referencias comerciales se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en las especificaciones.
- Correrá por cuenta del contratista, el proveer al servicio de balas u otros elementos necesarios para el suministro normal de gases medicinales necesarios en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.
- Correrá por cuenta del Contratista el cuidado y custodia de sus instalaciones provisionales, almacenes, sitio de trabajo, equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final. El contratista

007



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

asumirá las consecuencias que se deriven de esta obligación, por los daños y perjuicios que se causen al Hospital.

- Las demás condiciones que se establezcan en el contrato.

4. OBJETO A CONTRATAR, Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **OBJETO**

RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El contratista deberá regirse de acuerdo a la resolución 2003 del 2014, Resolución 1672 del 28 de mayo de 2004: Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 4410/2009: Por la cual se expide el reglamento técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los Gases Medicinales. Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de Inspección de BPM que deben cumplir los Gases Medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

Los sistemas de suministro de gases medicinales consisten en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro permitiendo que los gases medicinales lleguen al paciente con la misma calidad con la que es producido, esta distribución garantiza el desarrollo seguro de las acciones médicas, evitando el movimiento de cilindros en áreas críticas o pobladas.

TUBERÍA: Elemento central de la red que permite conducir gases a la presión adecuada desde la central de suministro hasta el punto de consumo, dicha tubería debe quedar protegida de factores como la corrosión, congelamiento y/o altas temperaturas.

MATERIAL DE LA TUBERÍA: El material recomendado según normas internacionales NFPA 99 y CGA para la conducción de gases medicinales obedece a tener en cuenta factores como:

- Presión
- Corrosión
- Temperatura

008



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Presencia de humedad ó impurezas
- Riesgos de incendio

Estas características las tiene la tubería de cobre tipo K sin costura rígida, la instalación puede ir superficial ó empotrada, para este caso se tiene previsto la instalación empotrada y por cielo raso - falso. Las tuberías de gases medicinales no podrán instalarse en ductos donde exista posibilidad de estar expuestas al contacto con aceite. Es importante utilizar corta tubing y corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior del tubo, estas herramientas deben estar libre de grasa, aceite u otro componente que no sea compatible con el oxígeno.

Las tuberías de gases medicinales irán identificadas con etiquetas en tramos no mayores de 6 mts. Igualmente deben ir identificadas en los tramos donde la tubería se deriva y como mínimo una calcomanía por punto las cuales tengan el nombre del gas e indique la dirección y sentido de flujo y a su vez la tubería deberá ir pintada con el color que identifique el gas conducido.

Bajo ningún concepto las redes de tubería para gases medicinales deberán ser utilizadas como conexión a tierra.

LAVADO DE TUBERÍA

Antes de comenzar el montaje de cada tubo y accesorio estos deben ser limpiados en una solución alcalina en agua caliente "Carbonato de Sodio ó Fosfato Trisódico", luego deben ser sopladados con nitrógeno ó aire comprimido seco y libre de grasa para que desaparezcan las partículas de la solución.

Antes de su almacenaje sus extremos deben ser taponados para evitar el ingreso de partículas que puedan contaminar nuevamente la tubería. Durante y después de la instalación se debe mantener la tubería presurizada en las áreas donde se puedan cerrar las válvulas y mantener la presión para evitar el ingreso de impurezas a la red. Las purgas se deben realizar con nitrógeno seco libre de aceite, el cual previene el óxido de cobre en el interior de las superficies.

SOLDADURA

Para la ejecución de uniones soldadas se utilizará una soldadura de aleación de plata al 35%, con alto punto de fusión (por lo menos 537.8 ° C) Se usarán soldaduras que tengan las siguientes características:

- a) Buena resistencia mecánica

0 0 9



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- b) Estanqueidad perfecta
- c) Buena apariencia
- d) Facilidad de aplicación de aislamiento térmico o pintura
- e) Mantenimiento nulo.

SOPORTE

Las redes que conducen gases medicinales horizontales ó verticales estarán soportadas adecuadamente por medio de ganchos, platinas o ángulos fabricados totalmente en aluminio las cuales reúnen las propiedades de resistencia y calidad necesaria acorde con los diámetros utilizados y la longitud de las tuberías. Para evitar la humedad potencial y el contacto metal-metal entre el tubo y el soporte este tramo de tubería se puede aislar con plástico ó neopreno. Las distancias máximas entre soportes estarán de acuerdo con los diámetros de tubería

ACCESORIOS

Los accesorios para tubería de cobre (de alto o bajo temple), serán de cobre tipo K fabricados especialmente para conexión soldada, para la limpieza de uniones no se debe utilizar lija. El tipo de unión que debemos utilizar es tipo Socker, uniones soldadas a 538°C de fusión. Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados.

CAJAS DE CORTE

Por razones de seguridad y operabilidad, un sistema centralizado de gases, debe estar equipado con cajas de corte, de tal forma que el suministro de gas sea fácilmente cortado ante cualquier eventualidad o requerimiento de servicio técnico.

ALARMAS

Cada Alarma de Área es de diseño modular y capaz de manejar hasta 6 gases en una caja estándar. La Alarma de Área está equipada con dos módulos de sensores. Uno es módulo de sensor local, el cual está instalado dentro de la caja. El otro es el módulo de sensor remoto, el cuál será cableado a la parte trasera de la tarjeta anunciadora, y puede monitorear gases hasta 1.500 metros de distancia.

CARACTERÍSTICAS

- Cumplirá con los requerimientos de NFPA99C y la FCC Parte15.
- Alarma sonora de repetición (de 1 a 99 minutos)

010



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Diodo de emisión de luz de alta visibilidad
- Puede ser equipada con sensores locales o remotos)
- Se puede fijar en cada módulo la presión del gas a monitorear.

ESTACIONES DE SALIDA (TOMAS)

Las estaciones de salida o tomas para gases medicinales que se instalarán, son para servicio de oxígeno, aire y vacío, su instalación será empotrada en las consolas o paneles centralizados de gases. Estos cumplirán todas las normas aplicables de la NFPA (Nacional FIRE Protection Association) C.G.A. (Compressed Gas Association) y certificadas por el U.L. (Underwriters Laboratories, Inc.) De los EE.UU u otros organismos normativos aceptados internacionalmente.

Será considerada una altura apropiada de 1.50mts sobre el nivel del piso, con una distancia entre ejes de 20 cms entre tomas.

PRUEBAS REDES GASES MEDICINALES

Se realizarán las pruebas necesarias para verificar y garantizar el buen funcionamiento del sistema de gases medicinales.

BARRIDOS EN LA RED

Los barridos en las redes se realizan con aire y deben ser efectuados por sectores. Esta se hace con el fin de retirar partículas que se hayan incorporado a la red en el momento de su instalación y puedan afectar el buen funcionamiento de la misma. Al realizarse el primer barrido con aire el segundo debe ser realizado con un intervalo de tiempo de mínimo 5 minutos para terminar de arrastrar partículas restantes.

PRUEBA DE ESTANQUEIDAD

La prueba de presión o estanqueidad se realiza a una presión de 100 PSI, durante un tiempo de 24 horas con una caída de presión máxima del 5 %. En caso contrario debe repetirse después de realizarse las correcciones necesarias al sistema.

PRUEBA DE DETECCIÓN DE FUGAS

Mediante la aplicación de agua Jabonosa se busca antes de realizar la prueba de presión detectar y corregir fugas de gas en el sistema. Es posible que si la prueba de

0 1 1



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

presión no brinda los resultados satisfactorios deba aplicarse la prueba de detección nuevamente para localizar las fallas del sistema. Si mediante la aplicación de las pruebas y luego de realizar los ajustes requeridos no se obtienen resultados satisfactorios deberá hacerse el cambio de todos aquellos elementos (accesorios) que puedan presentar fallas.

PRUEBA DE GASES CRUZADOS

La prueba de gases cruzados se realiza para verificar que en cada una de las líneas instaladas fluye únicamente un gas y que este es el indicado para dicha línea. Debe repetirse hasta que se tenga la certeza de que no se tienen problemas de dualidad de gases en alguna de las líneas.

5. PAGO

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, empresa social del Estado, pagará el valor del objeto contratado de la siguiente manera:

- Porcentaje propuesto a manera de anticipo
- Porcentaje restantemediante actas parciales de obra hasta la entrega final y recepción a satisfacción por parte de la interventoría.

6. OFERTA

La oferta deberá contener especificaciones y actividades completas, tener en cuenta las recomendaciones solicitadas y todos los precios que contengan este documento, deben incluir los impuestos y retenciones que haya a lugar. Debidamente foliada en orden consecutivo.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al señalado en este documento, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas, las aclaraciones sobre las mismas, sin que por ello el oferente pueda adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se estipule cada uno de los documentos de la misma y sus páginas enumeradas. La información y documentos deben ser relacionados en el orden en que aparecen en esta solicitud.

0 1 2



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador: 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del proceso.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7. DOCUMENTACIÓN

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico, financiero y técnico de las ofertas.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **Carta de Presentación**

Esta carta deberá estar firmada por el oferente. La carta deberá contener las constancias e información requerida en el ANEXO 1

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño una garantía de seriedad de la oferta, representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de este proceso.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas que integran el oferente plural, con el número de NIT respectivos. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

013.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportar certificado de cámara de comercio con vigencia no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso, donde se constate que su objeto social comprende el objeto de la presente solicitud de ofertas y además de lo anterior cuando se requiera, el acta de constitución de consorcios o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.

- **Clasificación del proponente según RUP**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales y deberán estar identificados en mínimo tres de los códigos que se determinan en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC			DESCRIPCION	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
27	13	16	27	Herramientas y Maquinaria General
			13	Maquinaria y equipo neumático
			16	Accesorios de aire y conectores
40	14	22	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
			14	Distribución de fluidos y gas
			22	Reguladores de gas y fluido
42	19	17	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
			19	Productos de centro médico
			17	Productos de gas de hospital
42	27	17	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
			27	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
			17	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno

0 1 4



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

72	15	41	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
			15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
			41	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

Todo el que pretenda participar en el presente proceso deberá aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes; documento único considerado como válido para la confrontación de lo requerido para el presente proceso.

- **Consortio o Unión Temporal**

Los oferentes deben indicar si su participación es a título de Consortio o de Unión Temporal, señalarán los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación), así como la designación de la persona que los representará.

- **Declaración de Inhabilidad o Incompatibilidad:**

Declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, en la ley, o en el Estatuto Anticorrupción, o en el Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo No. 005 de diez (10) de mayo de 2008., o de otra norma que las consagre, para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño, ESE, y de conocimiento del mismo Estatuto. (Anexo 1)

- **Declaración Juramentada**

El oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- **Paz y salvo parafiscales**

El oferente deberá presentar con su propuesta la certificación respectiva de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar (artículo 50

015



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá estar suscrita por la persona natural o su contador, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Los comprobantes de pago de estos aportes serán exigidos por el Hospital para cada pago que se realice al Contratista.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

- **Certificado de registro único tributario**

El oferente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Registro Único Tributario (RUT) vigente.

- **Copia de cédula de ciudadanía** Del oferente cuando se trata de persona natural o del representante legal cuando el proponente es persona jurídica o unión temporal o consorcio.

8. EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS

a) PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán presentar oferta todas las personas naturales mayores de edad que sean plenamente capaces, consorcios o uniones temporales o personas jurídicas legalmente constituidas, que dentro de su actividad u objeto social tengan contemplado reparación, conservación, montaje y el mantenimiento y/o instalación de redes de gases medicinales con conocimiento pleno teórico, práctico y funcional en la construcción y elaboración de redes de gases medicinales.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con empresas públicas.

b) EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente en caso de que sea persona jurídica, deberá estar registrado en la cámara de comercio correspondiente en actividades relacionadas o afines el objeto de la propuesta, acreditar con un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El tiempo mínimo de constitución deberá ser de 3 años. Para personas

0 1 6



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

naturales, deberá acreditar experiencia por el mismo término, para lo cual aportará tarjeta profesional debidamente validada su vigencia por el COPNIA.

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA O RELACIONADA

- Tanto las personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales, deberán acreditar una experiencia mínima de (1) un año en la ejecución de los trabajos y de las obras objeto de la presente convocatoria, en entidades de carácter privado o público.

Esta experiencia se acreditará con constancias o actas de liquidación de contratos, las cuales, para que sean tenidas en cuenta deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o Empresa Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato.
- Fecha de iniciación, y terminación de la obra.
- Valor del Contrato.
- Plazo del contrato.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y que se acreditan como experiencia, deberá ser igual al presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. bajo el más estricto tratamiento igualitario a los oferentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, para allegarse dentro de un término perentorio, acorde a cronograma que hace parte integral de la presente solicitud de ofertas. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. En todo caso, el Hospital observará las reglas de subsanabilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

En caso que la oferta no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la experiencia del presente numeral se conceptuará la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE**, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad.

017.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



PREMIO
COLOMBIA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

9. REQUISITOS FINANCIEROS

Los oferentes deberán contar como mínimo con la siguiente capacidad financiera, la cual se obtendrá de la información arrojada por el RUP:

a) Capital de trabajo

Poseer un Capital de Trabajo, mayor o igual al 35% del presupuesto oficial, entendiendo como Capital de Trabajo:

CT= AC-PC

Donde:

CT = Capital de Trabajo.

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo será el resultante de realizar la operación de las sumatorias de los activos corrientes de cada uno de los integrantes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

b) Patrimonio

Deberá contar con un patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, Se realizarán las restas de los activos menos los pasivos de cada uno de los integrantes.

c) Índice de endeudamiento

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento (60%), el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento = Pasivo total/ Activo total x 100 <= 60%

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el índice de endeudamiento será el resultante de realizar la operación de las sumatorias de los pasivos totales de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los integrantes.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento. No obstante el valor de la oferta no deberá incluir

0 1 8



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



PREMIO
COLOMBIA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

el IVA sobre la utilidad considerando que el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA".

En el evento que la propuesta económica incluya IVA, este concepto se excluirá por parte del Hospital para efectos de la evaluación de la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta que para preparar su oferta económica debe ponderar los costos de todos los insumos, materiales, etc., pues, en caso de omisión u errores en que incurra en este sentido, serán por él asumidos sin sobre costo alguno para el Hospital, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato; si el valor tiene una diferencia igual o superior al valor del presupuesto oficial, **SERÁ DESCARTADA.**

11. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Este estudio se hará revisando y constatando el cumplimiento de los Requisitos anteriormente descritos en el presente documento, a esta verificación no se le asignará puntaje, su calificación será de admitido o inadmitido.

A las propuestas que superen el estudio jurídico, técnico y financiero se les realizará el correspondiente estudio económico y demás criterios de ponderación. El Hospital Universitario Departamental de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo.

12. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los factores de verificación anteriores el criterio de HABILITADO en el proceso de evaluación descrito anteriormente, serán tenidos en cuenta para la evaluación de los factores calificables las cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas sobre una asignación de 100 puntos como máximo y se seguirá el siguiente procedimiento.

El HOSPITAL a través de su comité evaluador verificará que estas cumplan los requisitos previstos con respecto al COSTO DE LA PROPUESTA y CONDICIONES TÉCNICAS estipuladas en el presente documento.

0 1 9



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Con la aplicación de la fórmula que asigna puntaje a cada propuesta el HOSPITAL establecerá un orden de elegibilidad y adjudicará el contrato a la propuesta evaluada admisible en todos los aspectos antes mencionados y que obtenga el mayor puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación objetiva de las propuestas no podrá subsanarse.

El HOSPITAL, procederá a calificar el factor económico, y la propuesta técnica, de acuerdo a los siguientes puntajes:

ITEM	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	70
ANTICIPO	15
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	10
TOTAL	100

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Criterio de Evaluación	Observaciones
JURIDICOS	Evaluación que se adelantara por parte de la oficina jurídica del hospital, de los documentos de tipo jurídico solicitados en el presente pliego de solicitud
FINANCIEROS	Evaluación que se adelantara por parte de la oficina de recursos financieros del hospital, de los requisitos solicitados en el presente pliego de invitación
TECNICA	El HOSPITAL, a través del profesional designado para este efecto, realizará el análisis comparativo de las diferentes propuestas de acuerdo con los parámetros, requisitos, reglas y criterios de evaluación establecidas en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES

a) Valor de la propuesta (70 puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas válidas.

- a) Únicamente se procederá con la evaluación de las ofertas económicas, de aquellas propuestas elegibles.

0 2 0



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

61

- b) Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% o es inferior al 95% del presupuesto oficial o el error presentado supera el 0,5% del valor de la oferta, será **DESCARTADA**.
- c) Determinadas las propuestas que participarán de la evaluación de su oferta económica, se procederá a aplicar la metodología de calificación que a continuación se describe.
- El Oferente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios de lo contrario la propuesta será rechazada. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario 0, la Propuesta será rechazada.
 - Entre las propuestas que califique económicamente se les otorgará un puntaje máximo de 70 puntos.
 - Con las propuestas clasificadas de acuerdo a los numerales anteriores Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

$$Pp = (p1+p2...+pn)/n$$

- Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se le suma el presupuesto oficial (Po), se divide entre dos y se obtiene el promedio básico (Pb) al cual se le asignan los 70 puntos establecidos para la ponderación del precio.

$$Pb = \frac{(Pp + Po)}{2}$$

- A las ofertas que se encuentran por debajo del valor del promedio básico (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = Pn/Pb * 70 \text{ (puntaje obtenido)}$$

- A las ofertas que se encuentren por encima del valor del promedio básico (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Cpn = 140 - Pn/Pb * 70 \text{ (puntaje obtenido)}$$

0 2 1



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Con el resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

b) Anticipo 15 puntos (diligenciar anexo 3)

El proponente que en la forma de pago solicite menor valor como anticipo teniendo en cuenta la forma de pago descrita en los presentes pliegos, obtendrá un puntaje máximo de quince (15) puntos, el cual se calculará de la siguiente manera:

El Proponente que solicite el menor anticipo recibirá quince (15) puntos. Los otros proponentes serán ubicados en orden descendente, y conforme al lugar que ocupen se les otorgará el puntaje correspondiente así:

1er puesto: 15 puntos

2º puesto: 11 puntos

3er puesto: 8 puntos

4º puesto: 4 puntos

5º puesto y siguientes: 0 puntos

c) Análisis de precios unitarios 15 puntos

El HOSPITAL evaluará todos los aspectos relacionados con la elaboración de los análisis de precios unitarios los cuales deben estar de acuerdo con lo solicitado en los documentos constitutivos del presente proceso y en el respectivo ANEXO No. 4.

La propuesta que haya cumplido con los requisitos mínimos, pasará a una evaluación detallada de su contenido, verificando que el número del ítem y el nombre correspondan exactamente al presentado en el Formato económico.

El no cumplimiento de la totalidad de análisis de los precios solicitados de acuerdo a la cantidad de ítems relacionada, determinará la asignación de cero puntos en el criterio de análisis de precios unitarios.

El equipo evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos las cantidades oficiales entregadas. Se analizarán los errores aritméticos, rendimientos y precios en equipos, materiales, transportes y mano de obra en cada análisis de precio unitario que se presente.

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS	PUNTAJE
---------------------------	---------

0 2 0



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

63
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

NINGUNA INCONSISTENCIA	15 PUNTOS
DE 1 A 3 INCONSISTENCIAS	10 PUNTOS
DE 4 A 5 INCONSISTENCIAS	5 PUNTOS
MÁS DE 5 INCONSISTENCIAS	0 PUNTOS

Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes:

- Diferencias que se presenten en los valores consignados en cada uno de los documentos y que estén relacionados entre sí.
- Las incoherencias que se presenten en la elaboración de Análisis de Precios Unitario.
- La falta de consistencia entre rendimientos, tiempo y valores.
- Presencia de valores artificialmente altos o bajos de rendimientos, prestaciones, precios de materiales, contribuciones, costos de mano de obra y/o costos de transporte.
- Presencia de errores aritméticos en estos documentos.
- Omisión de información en los Análisis de Precio Unitario

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., lo dirimirá por sorteo utilizando el sistema de balotas. Para ello se introducirán en un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota que contenga un color distinto a las demás.

El procedimiento se realizará en audiencia, en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño, el 24 de diciembre de 2014 a las 9:00a.m. A ella deberán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes ellos deleguen por escrito, el cual deberá ser exhibido a la hora de la diligencia. En caso que alguno o algunos de los oferentes empatados o sus delegados no asistan, el Jefe de Control Interno de Gestión de la Entidad extraerá la balota en su nombre.

GARANTIAS

El Hospital Universitario Departamental de Nariño exigirá dentro de la etapa contractual, entre otras, las siguientes garantías:

0 2 3



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Celular 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir" 64

1. **Cumplimiento del contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis meses más.
2. **Estabilidad de la obra:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra;
3. **Calidad de los materiales:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por dos (2) años.
4. **Buen manejo del anticipo:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor entregado como anticipo, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis meses más.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **NOVENTA (90) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del acta de inicio.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	HUDN
Variación de cantidades de obra (mayor o menor cantidad previo informe del contratista y supervisor al Hospital)	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.		X
Obras adicionales cuando se realicen sin la autorización del Hospital	Es obra nueva no prevista en el objeto contratado	X	
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

0 2 4



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *Email: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		X
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad de los materiales	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X	
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	X	
Equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	X	
Proceso constructivo	Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras.	X	
Programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	X	

0 2 5



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

66

Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por las instalaciones provisionales de acometidas relacionadas con la provisión de los servicios públicos para la ejecución de la obra, que por fallas, interferencias u omisión de su instalación se cause daños a los equipos, bienes, personas o edificaciones del Hospital.	X	
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la supervisión, o por falta de calidad de la misma.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. serán asumidos por el Contratista hasta la entrega definitiva de la obra, en tanto se encuentra a su	X	

0 2 6



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador: 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

67
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

	cargo la vigilancia de los materiales y en general de la obra .		
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización	X	
Incendios, afectación en general de la obra	Será asumido por el Contratista hasta tanto la obra no haya sido entregada al Hospital	X	

WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ
Gerente

0 2 7.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail hudn@hosdenar.gov.co





2. CARTA DE PRESENTACION



ANEXO 1

"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

San Juan de Pasto, Diciembre 18 de 2014

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
Parque Bolívar
Pasto

Ref.: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

El suscrito actuando como Representante Legal de la sociedad; EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, cordialmente me permito presentar oferta para la EJECUCIÓN DE LA OBRA de la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrar solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del oferente tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial conocida para la ejecución de la obra y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tanto el oferente como los miembros del equipo de la ejecución de la obra, declaramos bajo la gravedad del juramento, que no nos hallamos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Interno de Contratación Vigente del Hospital, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
5. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el oferente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Que declaro conocer el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, compilado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 005 de diez (10) de mayo de 2008.
7. Que la oferta consta de setenta y ocho (78) folios numerados en forma consecutiva.



8. Que se anexan a la oferta cero(0) hojas de vida.

9. Me obligo a entregar las obras objeto de esta convocatoria en un plazo máximo de: cuarenta y cinco días calendario.

10. Que la propuesta económica total es por la suma de trescientos un millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 301.350.000)

11. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que tanto el suscrito, como el equipo profesional propuesto, no hemos sido sancionados con multas, cláusula, penal pecuniaria, y caducidad, así como tampoco se nos ha hecho efectiva ninguna garantía en los contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

12. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

13. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. EL OFERENTE autoriza al HOSPITAL, a verificar toda la información incluida en su OFERTA.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSTITUYE ACEPTACIÓN PLENA, POR PARTE DEL OFERENTE, DE TODAS LAS CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Atentamente,

LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
 Representante Legal EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
 C.C.98.390.818 Expedida en Pasto- Nariño
 Nit.900337276-8
 Dirección: Calle 12C N°8-106 Las Lunas
 Teléfono:7215505 - 318 237 97 93



3. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4360777207

PÓLIZA No: 436-47-994000028557 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	12	2014	18	12	2014
FECHA DE EXPECIACIÓN			FECHA DE IMPRESION		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.337.276-8**

DIRECCIÓN: **KR 32 1 15** CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** TELÉFONO: **7238408**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.528-8**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.528-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	18/12/2014	18/03/2015	30,136,251.60

BENEFICIARIOS
NIT 891200528 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SEGUN SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No ABA.SPO 241.2014, CUYO OBJETO ES RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTA DE NARIÑO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****30,136,251.60	VALOR PRIMA: \$ *****45,204.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ *****8,673.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****62,877.00
NOMBRE INTERMEDIARIO NIDIA EUGENIA ORTEGA BENAVIDES	CLAVE 4432	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701881000019(8020)000000000007000436077720

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

4. CAMARA DE COMERCIO

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7311445,7310358 Ext.133,131, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA

NOMBRE: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 12C NRO. 8 106
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 12C NRO. 8 106
CIUDAD: PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 128330-16 FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2010
DIRECCION ELECTRONICA : ekitecol@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 900337276-8

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE PASTO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 6542 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	ACT 06	28/02/2013	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	12/03/2013	9917	IX

CERTIFICA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS, GASES ESPECIALES, MEZCLAS, PRODUCTOS CRIOGÉNICOS, EQUIPOS SECUNDARIOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS DE TODA CLASE. 2. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMO EL TRANSPORTE Y ARRENDAMIENTO DE CILINDROS, MAQUINAS Y EQUIPOS, IGUALMENTE LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE GASES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. 3. LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALIZADOS DE GASES Y EL DISEÑO, COMPRA, VENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN POR TUBERÍA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES DE EQUIPOS RELACIONADOS. 4. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS QUE LO REQUIERAN. 5. PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BPM'S PARA LA PRODUCCIÓN DE GASES MEDICINALES. 6. REALIZAR CAPACITACIONES SOBRE MANEJO DE GASES, MANTENIMIENTO DE REDES. 7. CELEBRAR CONTRATOS COMO PARTICIPE ACTIVO O INACTIVO, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y CUALQUIER OTRA FORMA LÍCITA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. 8. REALIZAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. 9. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA EN EL SECTOR HOSPITALARIO, Y VIGILANCIA DE CONTRATOS VARIOS. 10. SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN Y SUMINISTRO DE AIRE Y AIRE ACONDICIONADO. 11. CONTRATAR CON TERCEROS, CUALQUIER TIPO DE SERVICIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ESTABLECER PARA ELLOS CUALQUIER DINERO DE REMUNERACIÓN PERMITIDO POR LA LEY Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES AL LOGRO DE SU OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE

034

ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS ENGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 27 DE MARZO DE 2014
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2014 No. 11324 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE

LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
 C.C.98390818

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000
 CAPITAL PAGADO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.128331-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
 UBICADO EN: CL. 12C NRO. 8 106 DE PASTO
 FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2010
 RENOV : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2014

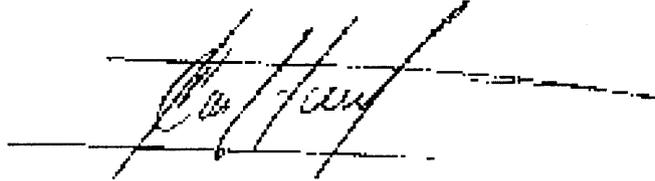
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 10:43:52 AM

EL SECRETARIO



0351



5. CEDULA DE CIUDADANIA

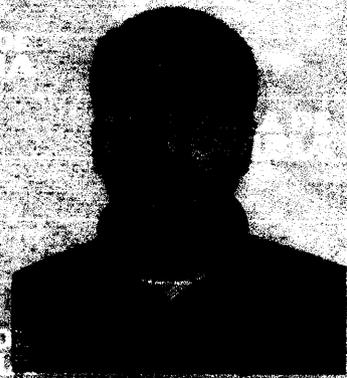
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.289.818**

REVELO CORAL

APELLIDOS **LESDEINER GONZALO**

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1975**

PUPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00131886-M-0098390818-20081127 0007041589A 2 6830019716



6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2014
HORA: 10:43:44 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2.007, REGLAMENTADA POR EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
NIT : 900337276 - 8
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:25744

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: MAYO 20 DE 2014

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA ENERO 28 DE 2010
CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
NUMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: ENERO 26 DE 2010
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ENERO 28 DE 2010
DURACION : E DURACION: INDEFINIDO

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
C.C.98390818
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ABRIL 29 DE 2014

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA

039

DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS ENGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :CL. 12C NRO. 8 106
MUNICIPIO: PASTO
DEPARTAMENTO: NARIÑO
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Las Lunas II
TELEFONO 1: 7215505
CELULAR: 3155858567
CORREO ELECTRONICO: ekitecol@hotmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 12C NRO. 8 106
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : PASTO
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : NARIÑO
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Las Lunas II
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 7215505
CELULAR: 3155858567
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: ekitecol@hotmail.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROponente REPORTE:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA	:	2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE:		310.624.831,61
ACTIVO TOTAL:		417.649.695,61
PASIVO CORRIENTE:		165.149.000,98
PASIVO TOTAL:		165.149.000,98
PATRIMONIO:		252.500.694,63
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:		183.857.413,00
GASTOS DE INTERESES:		0,00

CERTIFICA
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ	1,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,39
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,73
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
12	14	20	00	GASES NOBLES
12	14	21	00	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27	13	16	00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
40	14	20	00	MANGUERAS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	15	16	00	COMPRESORES
42	19	17	00	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42	27	17	00	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA S DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 11,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	22	00	72	15	42	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 19,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

040

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	20	00	12	14	21	00
15	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 10,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	72	15	41	00
80	10	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 29,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	13	16	00	40	14	20	00
40	14	22	00	42	27	17	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 63,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	18	00	40	15	16	00
42	19	17	00	72	15	40	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 70,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	72	15	41	00
80	10	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 407,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	18	00	40	15	16	00
42	19	17	00	72	15	40	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 491,94
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	21	00	42	19	17	00
42	27	17	00	72	15	40	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 17913 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES DE MAYO DE AÑO 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

EL SECRETARIO DE CAMARA DE COMERCIO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO

041



7. PAZ Y SALVO PARAFISCALES



GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S.
NIT 900337276-8

I am
making the best.



CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA.

Yo, DEISSY LORENA VARGAS MONTENEGRO, Identificada con CC. 1.085.246.004 de Pasto y Tarjeta profesional No. 178670-T de la junta central de contadores, en mi condición de contador de EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS identificada con NIT No. 900.337.276-8, luego de examinar los estados financieros de la empresa y de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses (6) calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

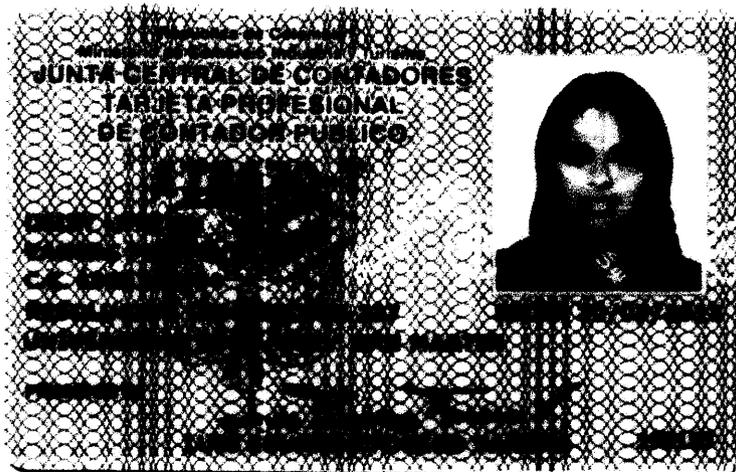
Lo anterior en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).



DEISSY LORENA VARGAS M.
CC. 1.085.246.004
TP. 178670-T

 0 4 3



044

DATOS GENERALES DEL ATANTE

Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF
NIT 900337276	8	EXITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EXITEC SAS	CALLE 12 C No 8-106 LAS LINAS	PASTO-NARIÑO	7215505	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Fecha		Pago	
Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Límite	Pago	Valor
2014-10	2014-11	12844685	8437438818	E	2014/11/18	2014/11/07	\$2.543.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
			ing	ret	tub	tae	top	tap	vsp	cor	vet	sin	lge	luna	vac	amp	vct	lfp	vfp	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte
1	CC	108330682	BURGOS LIZETH																23001	30	\$8,400	\$24,640	CCF38	30	\$6,160,000	\$24,640	14-23	30	\$6,160,000	\$24,640	5616,000	30	\$6,160,000	SI
2	CC	108329196	CHAMORRO DIANA																23001	30	\$8,400	\$24,640	CCF38	30	\$6,160,000	\$24,640	14-23	30	\$6,160,000	\$24,640	5616,000	30	\$6,160,000	SI
3	CC	1747279	CORDOBA DAHI	X															23001	24	\$760,000	\$30,400	CCF38	24	\$760,000	\$30,400	14-23	24	\$760,000	\$30,400	5760,000	24	\$760,000	SI
4	CC	27161027	DAVILA ROSA	X															23001	24	\$760,000	\$30,400	CCF38	24	\$760,000	\$30,400	14-23	24	\$760,000	\$30,400	5760,000	24	\$760,000	SI
5	CC	108247843	DELGADO KAROL																23001	30	\$950,000	\$30,000	CCF38	30	\$950,000	\$30,000	14-23	30	\$950,000	\$30,000	5950,000	30	\$950,000	SI
6	CC	108332895	GUERRERO MARIA	X															23001	24	\$760,000	\$30,400	CCF38	24	\$760,000	\$30,400	14-23	24	\$760,000	\$30,400	5760,000	24	\$760,000	SI
7	CC	87063226	OBANDO OLMEDO																23001	30	\$950,000	\$30,000	CCF38	30	\$950,000	\$30,000	14-23	30	\$950,000	\$30,000	5950,000	30	\$950,000	SI
8	CC	27833880	PANITOLA YOLINA																23001	30	\$950,000	\$30,000	CCF38	30	\$950,000	\$30,000	14-23	30	\$950,000	\$30,000	5950,000	30	\$950,000	SI
9	CC	5991179	POTOSI NEDIA																23-14	24	\$760,000	\$30,400	CCF38	24	\$760,000	\$30,400	14-23	24	\$760,000	\$30,400	5760,000	24	\$760,000	SI
10	CC	18184433	ROQUE SEGUNDO	X															23001	30	\$616,000	\$24,640	CCF38	30	\$616,000	\$24,640	14-23	30	\$616,000	\$24,640	5616,000	30	\$616,000	SI
11	CC	34682018	RUIZ MARIA																23-14	30	\$616,000	\$24,640	CCF38	30	\$616,000	\$24,640	14-23	30	\$616,000	\$24,640	5616,000	30	\$616,000	SI
12	CC	8706184	SANCHEZ CARLOS																23001	30	\$616,000	\$24,640	CCF38	30	\$616,000	\$24,640	14-23	30	\$616,000	\$24,640	5616,000	30	\$616,000	SI
Total		AFRMAR(12)														\$8,970,000				\$8,970,000				\$8,970,000				\$8,970,000				\$0		



8. ANTECEDENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 65550479



WEB

14:17:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S A S identificado(a) con NIT número 900337276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

0 4 8

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

39

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miércoles 17 de diciembre de 2014, a las 14:20:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900337276
Código de Verificación	1762014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

0 4 9

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#) [Institución](#) [Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2014 a las 17:54:00 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 98390818 y Nombres: REVELO CORAL
LESDEINER GONZALO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)



9. RUT



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

*Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14294075687



(415)7707212489984(8020) 000001429407568 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 3 7 2 7 6

6. DV

8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio:

Pasto

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 C N 8 106

42. Correo electrónico:

ekitecol@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

7 2 1 5 5 0 5

3 1 8 2 3 7 9 7 9 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

3 5 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 0 1 2 8

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 8 9 1 1 1 4 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

35

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha:

2 0 1 4 0 6 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHACON VELASQUEZ GUILLERMO ROBERTO

985. Cargo: Gestor II



0 5 2



10. DECLARACION DE INHABILIDADES O INCOPATIBILIDADES



San Juan de Pasto, 18 de Diciembre del 2014

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Asunto: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño. E.S.E

El suscrito, LESDEINER GONZALO REVELO CORAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.390.818 expedida en Pasto, en representación de la empresa EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S., identificada con NIT No. 900337276-8, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, o en el Estatuto Anticorrupción, o en el Estatuto de Contratación Interno – Acuerdo No.006 del Veintitrés (23) de mayo de 2014 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
Representante Legal
EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S.
Nit. 900337276-8



11. DECLARACION JURAMENTADA



DECLARACION JURAMENTADA

San Juan de Pasto, 18 de Diciembre del 2014

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo **LESDEINER GONZALO REVELO CORAL** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.390.818** de Pasto (N) y representante legal de **EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S.** identificada con Nit. **900337276-8**, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos cinco (5) años.

Cordialmente,

LESDEINER GONZALO REVELO CORAL

Representante Legal

EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S.

Nit. 900337276-8

Dado en San Juan de Pasto a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2014.

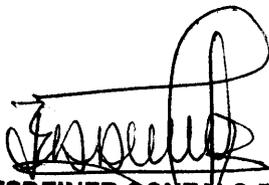
12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PROCESO PÚBLICA	OFERENTE DE SELECCIÓN	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
	FECHA	ABA.SPO241.2014
		DICIEMBRE 18 DE 2014

ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CONTRARISTA	OBJETO DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	INICIO, AVANCE O FINAL DE OBRA DD/MM/AA	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMILY
EXPERIENCIAS ESPECÍFICAS						
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S.A.S	CONSTRUCCION DE LA RED DE AIRE INDUSTRIAL PARA EL SERVICIO DE QUIROFANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	100%	INICIO 19/05/2014 FINAL 24/09/2014	\$ 164.351.874	266.804
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S.A.S	AMPLIACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	100%	INICIO 11/08/2014 FINAL 24/09/2014	\$ 301.094.690	488.790
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S.A.S	ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE 750 MESTROS LINEALES DE REDES DE GASES	100%	INICIO 01/01/2014 FINAL 11/06/2014	\$260.000.000	422.077
TOTALES					\$ 725.446.564	1.177.671



LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
CC. 98.390.818 PASTO



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

99
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.,

CERTIFICA:

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., ha suscrito los siguientes Contratos con la empresa EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS, con NIT. 900.337.276-8:

- Contrato de Obra No. 120.SAF-0242.2014

OBJETO: Construcción de la red de aire industrial para el servicio de Quirófanos.

DURACIÓN: a partir del 19 de mayo hasta el 03 de julio del 2014.

VALOR: \$164.351.874.oo.

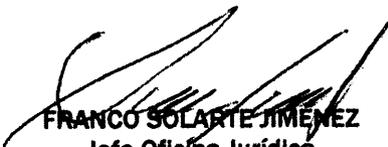
- Contrato de Obra No. 120.SAF-0346.2014

OBJETO: Ampliación de la red de gases medicinales del servicio de Urgencias

DURACIÓN: a partir del 11 de agosto hasta el 24 de septiembre del 2014.

VALOR: \$301.094.690.oo.

Se expide la presente certificación en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014).


FRANCO SOLARTE JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Ma. del Carmen R.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQua

0 5 9



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir" 100

Oficina Jurídica

CONTRATO DE OBRA No.120.SAF--0242.2014

CONTRATANTE:	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
CONTRATISTA:	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
NIT.	900.337.276-8
OBJETO:	Construcción de la red de aire industrial para el servicio de quirófanos del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE
VALOR:	\$ 164.351.874.00 IVA incluido
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) días calendario

Entre los suscritos **WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.981.533 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas el Decreto 1876 de 1.994, artículo 14 y por la Ordenanzas Nos. 067 de 1.994, artículo 17, y 023 de 2004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 537 de 30 de abril de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de otra parte, **HUMBERTO GASPAS PADILLA ROSERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.901.660 expedida en Tumaco (N), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**, identificada con NIT No.900.337.276-8 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra bajo la modalidad de precios unitarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., previo estudio de necesidad requiere de vital importancia, de la Obra de Construcción de la red de aire industrial para el servicio de quirófanos, que garantice el suministro para el secado de instrumental quirúrgico, mediante la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida para la ejecución y el manejo en los sistemas de distribución de aire y gases medicinales teniendo en cuenta todos los requerimientos técnicos de habilitación y exigencias establecidas en la normatividad vigente. 2) Que con el fin de atender esta necesidad, observando el procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 005 de 10 de mayo de 2008-, en consideración de la cuantía del objeto a contratar, el HOSPITAL adelantó el proceso de solicitud simple de cotización ABA.SPO217.2014. 3) Que se presentaron las propuestas de las siguientes empresas: **TECHMEDIC S.A.S**, **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**, **AMANECER MÉDICO LTDA**, la cuales fueron verificada técnica, jurídica y económicamente, encontrando que cumple con los requisitos para celebrar el presente contrato. 4) Que se resolvió adjudicar el presente contrato a la firma **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**., en consideración a las condiciones ofrecidas y por ser la más favorable para la Entidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal previa para celebrar el presente contrato. Así las cosas, este contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E la obra de Construcción de la red de aire industrial para el servicio de quirófanos, conforme a los diseños, planos y especificaciones suministradas por El HOSPITAL y a los precios unitarios y estipulaciones que señala este contrato, así como a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el sitio definido para la Obra EN PREDIOS DEL HOSPITAL, en la ciudad de Pasto. **TERCERA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL, de acuerdo con su propuesta y conforme a la solicitud simple de cotizaciones, a ejecutar las obras objeto del presente contrato conforme a los precios unitarios sin reajustes y en las cantidades aproximadas establecidas a continuación:

1	Instalaciones Red de Gases Industriales				
1,01	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	GI	1,00	\$ 9.800.000,00	\$ 9.800.000,00



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

1,02	Construcción de la red de aire industrial en tubería de cobre tipo L de 3/4" con todos los accesorios y demás necesarios para su correcta instalación.	MI	381,00	\$ 327.650,00	\$ 124.834.650,00
1,03	Valvulas de cierre tipo bola, incluye instalación y acoples	Und	2	\$ 224.000,00	\$ 448.000,00
1,04	Tomas chemetron para aire industrial, incluye instalación	Und	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00
1,05	Filtro de partículas	Und	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
1,06	Filtro de Humedad	Und	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
1,07	Filtro Bacteriológico	Und	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
1,08	Mangueras de Alta presión de 1/2"	Und	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
1,09	Pistola industrial de secado	Und	2	\$ 850.000,00	\$ 1.700.000,00
				Sub-total	\$ 141.802.650,00
COSTO DIRECTO					\$ 141.802.650,00
IVA 16%					\$ 22.669.224,00
COSTO TOTAL					\$ 164.351.874,00

PARÁGRAFO PRIMERO.- El objeto contractual incluye la ejecución, mano de obra y el suministro de los materiales requeridos para la misma, de acuerdo con las especificaciones suministradas por el Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto podrán variar en mayor o menor cantidad de obra, previa verificación por parte del interventor del presente contrato. El HOSPITAL podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor total convenido. **CUARTA.-CALIDAD:** EL CONTRATISTA garantiza que tanto la obra como los materiales a utilizarse en su ejecución, reunirán los estándares de calidad propios de este tipo de servicio, por lo tanto se compromete y obliga a reparar fallas de la mano de obra, y a sustituir los materiales que presenten defectos de calidad, sin costo adicional para el HOSPITAL, de tal manera que cumpla con todas las especificaciones contratadas. **PARÁGRAFO.-** El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar cualquier material y obra, que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva reposición, sin ningún costo adicional para el HOSPITAL, y dentro del plazo contractual y tiempos de ejecución previstos en el cronograma aprobado por el interventor. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Ejecutar en un todo la obra contratada, acorde con los planos, diseños, especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato, así como de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

101

Oficina Jurídica

la propuesta técnica y económica presentada, dando cumplimiento a las normas especiales en materia de infraestructura hospitalaria, así como las contempladas en la Resolución 1441 del 2013, el anexo técnico de la Resolución 04410 del 17 de noviembre de 2009 (BPM de los gases medicinales de la norma sismoresistente NSR 10 y demás aplicables. El estudio del proyecto, diseño y planos para la ejecución de la obra facilitados al CONTRATISTA, son propiedad del HOSPITAL y, como tal, solo podrá ser utilizado por éste para los propósitos de este contrato y deberá restituirlos cuando al finalizar la obra o cuando éste los requiera. El interventor o supervisor del contrato podrá realizar los ajustes que considere necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contratado. 3) El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato y a llevar las fichas técnicas debidamente aprobadas por el interventor donde se acredite las cantidades de obra ejecutadas y registro fotográfico. 4) Soportar las cuentas de cobro además de los documentos exigidos como el pago de aportes a seguridad social, con el acta de liquidación de cantidades de obra de interventoría que evidencie el real avance de la obra. 5) Acatar los cambios, o modificaciones que eventualmente el HOSPITAL le notifique, sobre los diseños o planos previstos para la ejecución de la obra, siempre y cuando no impliquen mayores costos, caso en el cual, se suscribirá la respectiva acta de adición o modificación entre las partes, preservando el equilibrio contractual. 6) Asistir a las reuniones que eventualmente programe el Hospital. 7) Cumplir el objeto contratado, dentro del plazo estipulado en este contrato y según la programación de obra aprobada por el interventor, el cual podrá modificarse con la programación de horarios especiales, a fin de no alterar la prestación del servicio, considerando que el CONTRATISTA declaró con la presentación de la propuesta, su disponibilidad, durante la ejecución de la obra. 8) Garantizar la calidad de la obra y de los materiales utilizados para la ejecución de la misma y sustituir aquellos que conforme al interventor no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones y calidad exigidos. 9) Ejecutar la obra, con el equipo requerido y garantizar la mano de obra idónea para el cumplimiento del contrato, asegurando que el personal designado para ello, preste sus servicios de acuerdo con las orientaciones técnicas de su oficio o actividad y normas de seguridad y protección respectivas, para lo cual deberán usar casco, guantes, mascarilla, entre otros. 10) Tomar las medidas necesarias, así como capacitar a su personal, para evitar al máximo el riesgo biológico que se pudiese presentar en el desarrollo del presente contrato. El Hospital no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo durante la permanencia del personal designado por el Contratista en el HOSPITAL, en desarrollo del presente contrato. Los casos de urgencia que se llegaren a presentar serán cubiertos por el profesional o por la Entidad Promotora de Salud o la administradora de riesgos laborales y/o profesionales a la cual se encuentre afiliado. Con todo, la responsabilidad de este tipo de riesgo, estará a cargo del CONTRATISTA. 11) Garantizar la correcta utilización del edificio, instalaciones, infraestructura, equipos y demás elementos del HOSPITAL que se requieran en la ejecución del presente contrato y responder por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables al personal designado por el CONTRATISTA. 12) Acatar las observaciones del interventor del contrato, en aras del adecuado cumplimiento del objeto contratado y presentarle los informes que sean requeridos en cualquier tiempo, a fin de certificar sobre el avance en la ejecución de la obra. 13) Garantizar que todas las áreas del HOSPITAL, funcionarán normalmente durante la ejecución del contrato. 14) Tomar las medidas de seguridad industrial y señalización necesarias para la correcta ejecución contractual, para evitar perjuicios o alteraciones a la estructura del Hospital y riesgos al personal o usuarios del Hospital. Cualquier daño o perjuicio que resulte de la omisión a esta obligación, será indemnizado integralmente por el CONTRATISTA. Entre las medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá señalar debidamente las zonas a intervenir durante la ejecución de la obra. 15) Asegurarse de que el equipo profesional y demás personal con el que ejecute la obra, esté debidamente carnetizado e identificado, con el respectivo distintivo que lo acredite como tal, a fin de permitir su ingreso y permanencia en las instalaciones del Hospital, durante todo el tiempo de ejecución de la obra. 16) Ejecutar la obra y suministrar los materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Normas Técnicas Colombianas para el sector de la construcción. NTC, previstas especialmente para Infraestructura Hospitalaria. 17) El CONTRATISTA deberá llevar un registro (cuaderno), denominado bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el campo de trabajo, tales como:





estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Interventor. Este registro se llevará bajo la supervisión del interventor y deberá ser presentado al mismo o al Hospital cuando lo requieran. 18) Para el pago del valor contractual, incluyendo el anticipo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes -mensuales- a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal con el cual ejecutará la obra. 19) Garantizar la buena conducta y respeto de los reglamentos del Hospital, por parte del CONTRATISTA y del personal con el cual ejecutará la obra, observando los principios de la buena fe y la ética durante el desarrollo del objeto contratado. 20) Las obras contratadas deben sujetarse en forma estricta a los diseños y planos respectivos que posee el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en el efecto de que hicieren falta aspectos relativos al diseño, detalles u obras adicionales, el contratista elegido está en la obligación de presentarlos para revisión y aprobación por parte del interventor. En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas relativos al objeto de los pliegos de la solicitud simple de cotizaciones, se decidirán por la interventoría. Si existen modificaciones del diseño inicial durante la ejecución de la obra el OFERENTE deberá entregar en medio físico y magnético los nuevos planos de construcción aprobados por la Interventoría. 21) El Contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de la solicitud simple de cotizaciones, la cual hace parte integral de este contrato, que se requieran para la ejecución de la obra cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables. 22) El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. 23) Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, buscando que estos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, deberá ejecutar las pruebas y ensayos de funcionamiento que le ordene el interventor de este contrato. 24. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y materiales hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del HOSPITAL. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y el Hospital. 25. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, pruebas, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, esto significa que se deberán incluir todos los costos directos e indirectos. 26. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos. 27. Aplicar el plan y reglamento de higiene y seguridad industrial, el plan ambiental durante la ejecución del contrato, según las observaciones y aprobaciones realizadas por parte del interventor. 28. Asumir los siguientes riesgos: a) El costo de las obras adicionales cuando se realicen sin la autorización del Hospital, b) Mantener hasta la liquidación del contrato los precios unitarios ofertados, y asumir su variación durante su vigencia, c) Responder y asumir los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, d) Asumir y responder por los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato e) Asumir y responder por el evento en que un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras. f) Asumir y responder por los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual, g) Asumir y responder por los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras. h) Asumir y responder en el evento en que se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras. i) Asumir y responder por los daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas ocurridas en los eventos de daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma. j) Asumir y responder por el inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo, que generalmente ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra. k) Asumir y responder por el Incumplimiento de obligaciones laborales, es decir, cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra. l) Asumir el riesgo Financiero consistente





Oficina Jurídica

en los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. m) Asumir el Hurto y vandalismo sobre la obra, es decir, los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.. n) Asumir junto con el Hospital las condiciones climáticas adversas, que ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato. ñ) Asumir y responder por los accidentes de trabajo, que ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. o) Asumir y responder por los daños a bienes ajenos y a terceros que pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización p) Asumir y responder por los incendios, afectación en general de la obra, hasta tanto la misma no haya sido entregada al Hospital. 29. Cancelar todos los impuestos legales de los cuales sea objeto de gravamen el presente contrato y presentarlos al Hospital cuando sean requeridos y en todo caso antes de facturar el pago final de la obra. 30. Cumplir las demás obligaciones previstas en el cuerpo del presente contrato y demás inherentes a su naturaleza.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los diseños, planos y demás documentos requeridos para la ejecución de la obra. 2) Permitir el acceso al área del HOSPITAL pertinente del personal designado y debidamente acreditado e identificado para el desarrollo del presente contrato. 3) Cancelar el valor del presente contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor a entera satisfacción del Hospital, en la forma estipulada en este contrato. 4) Designar la interventoría para el control de la ejecución de la obra y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA.— VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$164.351.874,00) MCTE IVA incluido. **PARÁGRAFO.— EL CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra, por tanto El HOSPITAL, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que haya lugar por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones Iniciales del contrato. **OCTAVA.—FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: 1. Un anticipo del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato que se cancelará al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Para lo cual el CONTRATISTA deberá aperturar cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato, y cuyos rendimientos serán para el HOSPITAL. 2. Pagos parciales, por el setenta 70% restante, según actas parciales de obra, de acuerdo con la entrega y verificación cantidades de avance de la obra, según los precios unitarios que se describen en el presente contrato, lo cual se soportará mediante el acta parcial de la obra con recibo a satisfacción del interventor, certificación de cumplimiento de las normas de seguridad, a cuya cuenta de cobro el contratista deberá adjuntar Copia del Paz y Salvo del pago de salarios y prestaciones sociales, Paz y salvo de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo y previa liquidación del contrato, una vez se acredite el pago del FIC y demás a cargo del contratista. **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución o término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del HOSPITAL, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA-SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro de construcción infraestructura N° D111101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 615 de 15 de abril de 2014, del Presupuesto Oficial de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos de la extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **DÉCIMA SEGUNDA.— CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de





trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la publicación. **DÉCIMA TERCERA.— VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El HOSPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, incluyendo salud, pensiones y riesgos profesionales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA CUARTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1° de la ley 828 de 2.003 el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), incluyendo del personal que vincule en la ejecución de la obra, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA QUINTA.—CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA.— SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El HOSPITAL. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El HOSPITAL podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El HOSPITAL por esta causa. **DÉCIMA SÉPTIMA.— INTERVENTORÍA:** El HOSPITAL verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades a través del interventor designado por la empresa DYNAMIK SAS, Arquitecto JUAN GABRIEL REVELO. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El HOSPITAL ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El HOSPITAL podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO.—** Es entendido que la Interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El HOSPITAL sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectúe con los dineros entregados por El HOSPITAL en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula al HOSPITAL; e) Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; f) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto,





Oficina Jurídica

los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; g) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; h) Elaborar el suscibir: 1. El acta de iniciación de la obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2. Las actas de recibo parcial de obra. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; i) Ordenar y aprobar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados, cuyos costos correrán a cargo del CONTRATISTA; j) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos; l) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El HOSPITAL y al jefe de la oficina jurídica de El HOSPITAL, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y m) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **DÉCIMA OCTAVA.— CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación que se presente en su contra por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes. **DÉCIMA NOVENA.—GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El HOSPITAL garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. Correcto manejo del anticipo: Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por cien (100%) del valor básico del mismo, cuya vigencia será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3. Estabilidad de la obra: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra; 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal con el que se desarrollará la obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; 4. Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros: equivalente a 200 SMLMV, extensible por el término del plazo y vigencia contractual, contados a partir de su perfeccionamiento. 5. Calidad de los materiales: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por un (1) año, contado a partir del recibo final de la obra. **PARÁGRAFO.—** El amparo 3 se efectuará mediante modificación de la garantía única y deberá constituirse o extenderse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **VIGÉSIMA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA.— CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de las mismas. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al HOSPITAL, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El HOSPITAL por falta de señalización o por deficiencia de ella. **VIGÉSIMA SEGUNDA.— MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el

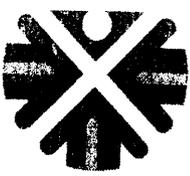




Oficina Jurídica

presente Contrato que le corresponden al Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, por cada día de incumplimiento, así: a) Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) Por el incumplimiento en la constitución de pólizas y requisitos de legalización del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, el cinco por ciento (5%). c) Por entregar el objeto contratado con fallas de mano de obra, del material utilizado o retardar u omitir su reparación el 10%. d) Por la entrega inconclusa de la obra, u omitir o varias las especificaciones contratadas sin la autorización del CONTRATANTE, el 10%. e) Por el incumplimiento en la aplicación del manual de Gestión de Calidad en la ejecución de la obra el 10%. f) Por el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el cuerpo del presente contrato, el 10%. El Contratista igualmente autoriza el descuento del valor de las multas derivadas de la mora e incumplimiento de sus obligaciones de los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se deducirán de la liquidación del contrato. En todo caso, las multas a que haya lugar prestarán mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar la cláusula penal pecuniaria aquí establecida y la forma de hacerla efectiva, corresponde al establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción-. La cláusula penal pecuniaria, podrá recaudarse por el Hospital directamente de la liquidación total o parcial del contrato, de las garantías constituidas o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta el contratista con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **VIGÉSIMA TERCERA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El HOSPITAL o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **VIGÉSIMA CUARTA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA.— LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (6) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.— LIQUIDACIÓN:** Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir" 109

Oficina Jurídica

misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes seis (6) meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.— CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que conoce el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 05 de 10 de mayo de 2008 y que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en él, en la Constitución Política, en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, artículo 8, y demás disposiciones vigentes, para celebrar el presente contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; b) Las especificaciones y normas de construcción; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por El HOSPITAL a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato, y e) Las garantías constituidas en virtud del presente contrato. f) Los pliegos de la solicitud a cotizar. g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal correspondiente. **TRIGÉSIMA .—LEGISLACIÓN APLICABLE:** El Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 05 de 10 de mayo de 2008-. **TRIGÉSIMA PRIMERA—TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, que el presente contrato podrá terminarse de forma anticipada, con simple aviso, por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o cláusulas previstas en el presente contrato. 4) Cuando de la ejecución del objeto contractual, se interrumpa sin previsión alguna, o altere la prestación del servicio de salud. **TRIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Pasto. **TRIGÉSIMA TERCERA-LEGALIZACIÓN.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Presentar RUT, Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales y afiliación a seguridad social y parafiscales, este último cuando aplique. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 3) Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 4) Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño del 0.5% del valor del contrato. 5) Pago del Impuesto de Seguridad Democrática, correspondiente al 5% del valor del Contrato. La legalización deberá realizarse ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

19 MAY 2014

Contratante:

WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de
Nariño ESE

Contratista:

DAMARIS ROSERO PAREDES
Representante Legal
EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y
EQUIPOS SAS

Revisó: Franco Solarte Jiménez Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Damaris Rosero Paredes - Abogada Oficina Jurídica



Oficina Jurídica

CONTRATO DE OBRA No.120.SAF- 0346.2014 

CONTRATANTE:	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
CONTRATISTA:	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
NIT.	900.337.276-8
OBJETO:	Ampliación de la red de gases medicinales del servicio de urgencias del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE
VALOR:	\$ 301.094.690.00 IVA incluido
PLAZO:	Cuarenta y cinco (45) días calendario

Entre los suscritos **WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Pasto, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.981.533 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas el Decreto 1876 de 1.994, artículo 14 y por la Ordenanzas Nos. 067 de 1.994, artículo 17, y 023 de 2004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 537 de 30 de abril de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de otra parte, **LESDEINER GONZALO REVELO COFIAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.390.818 expedida en Pasto (N), actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**, con matrícula mercantil No. 128330-16, y registrada con NIT No.900.337.276-8 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra bajo la modalidad de precios unitarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., previo estudio de necesidad requiere de vital importancia, de la Obra de Ampliación de la Red de Gases Medicinales para el servicio de urgencias, que garantice la distribución permanente y continua de los gases medicinales en dicho servicio, mediante la contratación de personal idóneo y con la experiencia requerida para la ejecución y el manejo en los sistemas de distribución de aire y gases medicinales teniendo en cuenta todos los requerimientos técnicos de habilitación y exigencias establecidas en la normatividad vigente. 2) Que con el fin de atender esta necesidad, observando el procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 005 de 10 de mayo de 2008-, en consideración de la cuantía del objeto a contratar, el HOSPITAL adelantó el proceso de solicitud simple de cotización ABA.SPO159.2014. 3) Que se presentaron las propuestas de las siguientes empresas: PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS SAS- PRO&NSA SAS, EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS, AMANECER MÉDICO LTDA, la cuales fueron verificada técnicamente, encontrando que cumplen con los requisitos para celebrar el presente contrato. 4) Que se resolvió adjudicar el presente contrato a la firma EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS., en consideración a las condiciones ofrecidas y por ser la más favorable para la Entidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal previa para celebrar el presente contrato. Así las cosas, este contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E la obra de Ampliación de la red de gases medicinales para el servicio de urgencias, conforme a los diseños, planos y especificaciones suministradas por El HOSPITAL y a los precios unitarios y estipulaciones que señala este contrato, así como a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que forman parte integral del presente contrato. SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS: Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el sitio definido para la Obra EN PREDIOS DEL HOSPITAL, en la ciudad de Pasto. TERCERA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL, de acuerdo con su propuesta y conforme a la solicitud simple de cotizaciones, a ejecutar las obras objeto del presente contrato conforme a los precios unitarios sin reajustes y en las cantidades aproximadas establecidas a continuación:

Nº	Descripción de la Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
11	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	Gl	1,00	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
11	Ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias, incluye accesorios y demás para una buena instalación.	MI	1063,22	\$ 125.000,00	\$ 132.905.500,00



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

11	Panel de cabecera para la red de oxígeno 1,50 * 0,30	Und	11	\$ 5.902.344,00	\$ 64.925.784,00
11	Panel de cabecera para la red de oxígeno 0,80 * 0,30	Und	4	\$ 3.996.334,00	\$ 15.985.336,00
11,1	Válvulas de cierre tipo bola, incluye instalación y acoples	Und	15	\$ 95.000,00	\$ 1.425.000,00
11,1	Tomas chemetron, incluye instalación	Und	73	\$ 266.000,00	\$ 19.418.000,00
11,1	Instalación eléctrica para paneles de cabecera	Pto	73	\$ 52.820,00	\$ 3.855.860,00
11,1	Reubicación y mantenimiento paneles existentes	Und	73	\$ 102.600,00	\$ 7.489.800,00
11,1	Prueba de estanqueidad	Gl	1	\$ 7.759.108,00	\$ 7.759.108,00
COSTO DIRECTO					\$ 259.564.388
IVA 16%					\$ 41.530.302,08
COSTO TOTAL					\$ 301.094.690,08

PARÁGRAFO PRIMERO.- El objeto contractual incluye la ejecución, mano de obra y el suministro de los materiales requeridos para la misma, de acuerdo con las especificaciones suministradas por el Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto podrán variar en mayor o menor cantidad de obra, previa verificación por parte del interventor del presente contrato. El HOSPITAL podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor total convenido. **CUARTA.- CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que tanto la obra como los materiales a utilizarse en su ejecución, reunirán los estándares de calidad propios de este tipo de servicio, por lo tanto se compromete y obliga a reparar fallas de la mano de obra, y a sustituir los materiales que presenten defectos de calidad, sin costo adicional para el HOSPITAL, de tal manera que cumpla con todas las especificaciones contratadas.** **PARÁGRAFO.-** El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar cualquier material y obra, que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva reposición, sin ningún costo adicional para el HOSPITAL, y dentro del plazo contractual y tiempos de ejecución previstos en el cronograma aprobado por el interventor. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Ejecutar en un todo la obra contratada, acorde con los planos, diseños, especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato, así como de la propuesta técnica y económica presentada, dando cumplimiento a las normas especiales en materia de infraestructura hospitalaria, así como las contempladas en la Resolución 1441 del 2013, el anexo técnico de la Resolución 04410 del 17 de noviembre de 2009 -BPM de los gases medicinales- y demás aplicables. El estudio del proyecto, diseño y planos para la ejecución de la obra facilitados al CONTRATISTA, son propiedad del HOSPITAL y, como tal, solo podrá ser utilizado por éste para los propósitos de este contrato y deberá restituirlos cuando al finalizar la obra o cuando éste los requiera. El interventor o supervisor del contrato podrá realizar los ajustes que considere necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contratado. 2) El CONTRATISTA, ampliará la red de gases medicinales en 1063,22 ml de tubería con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento abarcando todo el servicio de urgencias, teniendo en cuenta las remodelaciones y las nuevas adecuaciones físicas que se presentan en el servicio y las especificaciones técnicas que se requieran en la ejecución del contrato cumpliendo a cabalidad con las normas técnicas y de calidad aplicables. 3) El CONTRATISTA instalará 11 nuevos paneles de gases de 1,50 * 0,30 m, de igual especificación y estética de los existentes en el servicio, incorporando todas chemetron para el aire medicinal, al igual que 4 paneles de 0,80 * 0,30 m para la sala era, reubicará 73 paneles existentes previo mantenimiento y se instalarán 73 tomas chemetron para aire medicinal. 4) El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato y a llevar las fichas técnicas debidamente aprobadas por el**



Oficina Jurídica

Interventor donde se acredite las cantidades de obra ejecutadas y registro fotográfico. 5) En todas las instalaciones, el CONTRATISTA utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada, previa aprobación de la Interventoría de este contrato. 6) El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la custodia y cuidado de sus equipos, herramientas, materiales y elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. 7) Soportar las cuentas de cobro además de los documentos exigidos como el pago de aportes a seguridad social, con el acta de liquidación de cantidades de obra de interventoría que evidencie el real avance de la obra. 8) Acatar los cambios, o modificaciones que eventualmente el HOSPITAL le notifique, sobre los diseños o planos previstos para la ejecución de la obra, siempre y cuando no impliquen mayores costos, caso en el cual, se suscribirá la respectiva acta de adición o modificación entre las partes, preservando el equilibrio contractual. 9) Asistir a las reuniones que eventualmente programe el Hospital. 10) Cumplir el objeto contratado, dentro del plazo estipulado en este contrato y según la programación de obra aprobada por el interventor, el cual podrá modificarse con la programación de horarios especiales, a fin de no alterar la prestación del servicio, considerando que el CONTRATISTA declaró con la presentación de la propuesta, su disponibilidad, durante la ejecución de la obra. 11) Garantizar la calidad de la obra y de los materiales utilizados para la ejecución de la misma y sustituir aquellos que conforme al interventor no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones y calidad exigidos. 12) Ejecutar la obra, con el equipo requerido y garantizar la mano de obra idónea para el cumplimiento del contrato, asegurando que el personal designado para ello, preste sus servicios de acuerdo con las orientaciones técnicas de su oficio o actividad y normas de seguridad y protección respectivas, para lo cual deberán usar casco, guantes, mascarilla, entre otros. 13) Tomar las medidas necesarias, así como capacitar a su personal, para evitar al máximo el riesgo biológico que se pudiese presentar en el desarrollo del presente contrato. El Hospital no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo durante la permanencia del personal designado por el Contratista en el HOSPITAL, en desarrollo del presente contrato. Los casos de urgencia que se llegaran a presentar serán cubiertos por el profesional o por la Entidad Promotora de Salud o la administradora de riesgos laborales y/o profesionales a la cual se encuentre afiliado. Con todo, la responsabilidad de este tipo de riesgo, estará a cargo del CONTRATISTA. 14) Garantizar la correcta utilización del edificio, instalaciones, infraestructura, equipos y demás elementos del HOSPITAL que se requieran en la ejecución del presente contrato y responder por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables al personal designado por el CONTRATISTA. 15) Acatar las observaciones del interventor del contrato, en aras del adecuado cumplimiento del objeto contratado y presentarle los informes que sean requeridos en cualquier tiempo, a fin de certificar sobre el avance en la ejecución de la obra. 16) Garantizar que todas las áreas del HOSPITAL, funcionarán normalmente durante la ejecución del contrato. 17) Tomar las medidas de seguridad industrial y señalización necesarias para la correcta ejecución contractual, para evitar perjuicios o alteraciones a la estructura del Hospital y riesgos al personal o usuarios del Hospital. Cualquier daño o perjuicio que resulte de la omisión a esta obligación, será indemnizado integralmente por el CONTRATISTA. Entre las medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá señalar debidamente las zonas a intervenir durante la ejecución de la obra. 18) Asegurarse de que el equipo profesional y demás personal con el que ejecute la obra, esté debidamente carnetizado e identificado, con el respectivo distintivo que lo acredite como tal, a fin de permitir su ingreso y permanencia en las instalaciones del Hospital, durante todo el tiempo de ejecución de la obra. 19) Ejecutar la obra y suministrar los materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Normas Técnicas Colombianas para el sector de la construcción, NTC, previstas especialmente para Infraestructura Hospitalaria. 20) El CONTRATISTA deberá llevar un registro (cuaderno), denominado bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el campo de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Interventor. Este registro se llevará bajo la supervisión del interventor y deberá ser presentado al mismo o al Hospital cuando lo requieran. 21) Para el pago del valor contractual, incluyendo el anticipo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes -mensuales- a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal con el cual ejecutará la obra. 22) Garantizar la buena conducta y respeto de los reglamentos del Hospital, por parte del CONTRATISTA y del personal con el



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

cual ejecutará la obra, observando los principios de la buena fe y la ética durante el desarrollo del objeto contratado. 23) Las obras contratadas deben sujetarse en forma estricta a los diseños y planos respectivos que posee el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en el efecto de que hicieren falta aspectos relativos al diseño, detalles u obras adicionales, el contratista elegido está en la obligación de presentarlos para revisión y aprobación por parte del interventor. En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos, datos y cantidades de obras físicas relativos al objeto de los pliegos de la solicitud simple de cotizaciones, se decidirán por la Interventoría. Si existen modificaciones del diseño inicial durante la ejecución de la obra el OFERENTE deberá entregar en medio físico y magnético los nuevos planos de construcción aprobados por la Interventoría. 24) El Contratista deberá proveer los materiales de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de la solicitud simple de cotizaciones, la cual hace parte integral de este contrato, que se requieran para la ejecución de la obra cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables. 25) El contratista deberá aportar todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. 26) Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, buscando que estos se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, deberá ejecutar las pruebas y ensayos de funcionamiento que le ordene el interventor de este contrato. 27) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y materiales hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del HOSPITAL. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y el Hospital. 28) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad, pruebas, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Objeto del Contrato, esto significa que se deberán incluir todos los costos directos e indirectos. 26. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste asumirá la exclusiva responsabilidad sobre ellos. 29) Aplicar el plan y reglamento de higiene y seguridad industrial, el plan ambiental durante la ejecución del contrato, según las observaciones y aprobaciones realizadas por parte del interventor. 30) Asumir los siguientes riesgos: a) El costo de las obras adicionales cuando se realicen sin la autorización del Hospital, b) Mantener hasta la liquidación del contrato los precios unitarios ofertados, y asumir su variación durante su vigencia, c) Responder y asumir los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, d) Asumir y responder por los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato e) Asumir y responder por el evento en que un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras. f) Asumir y responder por los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual, g) Asumir y responder por los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el contratista para la ejecución de las obras. h) Asumir y responder en el evento en que se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras. i) Asumir y responder por los daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas ocurridas en los eventos de daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma. j) Asumir y responder por el inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo, que generalmente ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a la obra. k) Asumir y responder por el incumplimiento de obligaciones laborales, es decir, cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la obra. l) Asumir el riesgo Financiero consistente en los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. m) Asumir el Hurto y vandalismo sobre la obra, es decir, los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.. n) Asumir junto con el Hospital las condiciones climáticas adversas, que ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato. ñ) Asumir y



Oficina Jurídica

responder por los accidentes de trabajo, que ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. o) Asumir y responder por los daños a bienes ajenos y a terceros que pueden ocurrir en virtud del desarrollo de la obra por falta de medidas de seguridad y señalización p) Asumir y responder por los incendios, afectación en general de la obra, hasta tanto la misma no haya sido entregada al Hospital. 31) Cancelar todos los impuestos legales de los cuales sea objeto de gravamen el presente contrato y presentarlos al Hospital cuando sean requeridos y en todo caso antes de facturar el pago final de la obra. 32) Cumplir las demás obligaciones previstas en el cuerpo del presente contrato y demás inherentes a su naturaleza.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los diseños, planos y demás documentos requeridos para la ejecución de la obra. 2) Permitir el acceso al área del HOSPITAL pertinente del personal designado y debidamente acreditado e identificado para el desarrollo del presente contrato. 3) Pagar el valor del presente contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor a entera satisfacción del Hospital, en la forma estipulada en este contrato. 4) Designar la interventoría para el control de la ejecución de la obra y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA.— VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$301.094.690,00)** MCTE IVA incluido. **PARÁGRAFO.— EL CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra, por tanto El HOSPITAL, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que haya lugar por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **OCTAVA.—FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: 1. Un anticipo del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato que se desembolsará al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Para lo cual el CONTRATISTA deberá aperturar cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato, y cuyos rendimientos serán para el HOSPITAL. 2. Pagos parciales, por el setenta 70% restante, según actas parciales de obra, de acuerdo con la entrega y verificación cantidades de avance de la obra, según los precios unitarios que se describen en el presente contrato, lo cual se soportará mediante el acta parcial de la obra con recibo a satisfacción del interventor, certificación de cumplimiento de las normas de seguridad, a cuya cuenta de cobro el contratista deberá adjuntar Copia del Paz y Salvo del pago de salarios y prestaciones sociales, Paz y salvo de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal a su cargo y previa liquidación del contrato, una vez se acredite el pago del FIC y demás a cargo del contratista. **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución o término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del HOSPITAL, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio. **DÉCIMA.- SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro de construcción infraestructura No. D111101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 483 de 26 de marzo de 2014, del Presupuesto Oficial de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **DÉCIMA SEGUNDA.— CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la publicación. **DÉCIMA TERCERA.— VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación

de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El HOSPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, incluyendo salud, pensiones y riesgos profesionales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA CUARTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1º de la ley 828 de 2003 el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), incluyendo del personal que vincule en la ejecución de la obra, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El HOSPITAL. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El HOSPITAL podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El HOSPITAL por esta causa. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA:** El HOSPITAL verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades a través del Interventor designado por la empresa DYNAMIK SAS, Arquitecto JUAN GABRIEL REVELO. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del HOSPITAL ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El HOSPITAL podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO.-** Es entendido que la Interventoría, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar al HOSPITAL sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectúe con los dineros entregados por El HOSPITAL en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula al HOSPITAL; e) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria; f) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; g) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; h) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2. Las actas de recibo parcial de obra. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea

adoptada por acto administrativo motivado; i) Ordenar y aprobar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considera inadecuados, cuyos costos correrán a cargo del CONTRATISTA; j) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos; l) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar al HOSPITAL y al jefe de la oficina jurídica de El HOSPITAL, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y m) Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. **DÉCIMA OCTAVA.— CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación que se presente en su contra por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes. **DÉCIMA NOVENA.—GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El HOSPITAL garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. Correcto manejo del anticipo: Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por cien (100%) del valor básico del mismo, cuya vigencia será por el término de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3. Estabilidad de la obra: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra; 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal con el que se desarrollará la obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; 4. Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros: equivalente a 200 SMLMV, extensible por el término del plazo y vigencia contractual, contados a partir de su perfeccionamiento. 5. Calidad de los materiales: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por un (1) año, contado a partir del recibo final de la obra. **PARÁGRAFO.—** El amparo 3 se efectuará mediante modificación de la garantía única y deberá constituirse o extenderse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **VIGÉSIMA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA.— CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de las mismas. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al HOSPITAL, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El HOSPITAL por falta de señalización o por deficiencia de ella. **VIGÉSIMA SEGUNDA.— MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato que le corresponden al Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, por cada día de incumplimiento, así: a) Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) Por el incumplimiento en la constitución de pólizas y requisitos de legalización del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, el cinco por ciento (5%). c) Por entregar el objeto contratado con fallas de mano de obra, del material utilizado o retardar u omitir su reparación el 10%. d) Por la entrega inconclusa de la obra, u omitir o varias las especificaciones contratadas sin la



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Oficina Jurídica

autorización del CONTRATANTE, el 10%. e) Por el incumplimiento en la aplicación del manual de Gestión de Calidad en la ejecución de la obra el 10%. f) Por el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el cuerpo del presente contrato, el 10%. El Contratista igualmente autoriza el descuento del valor de las multas derivadas de la mora e incumplimiento de sus obligaciones de los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se deducirán de la liquidación del contrato. En todo caso, las multas a que haya lugar prestarán mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar la cláusula penal pecuniaria aquí establecida y la forma de hacerla efectiva, corresponde al establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción-. La cláusula penal pecuniaria, podrá recaudarse por el Hospital directamente de la liquidación total o parcial del contrato, de las garantías constituidas o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta el contratista con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **VIGÉSIMA TERCERA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El HOSPITAL o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **VIGÉSIMA CUARTA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, El HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA QUINTA.— LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (6) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA.— LIQUIDACIÓN:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes seis (6) meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.— CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que conoce el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 05 de 10 de mayo de 2008 y que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en él, en la Constitución Política, en la Ley 1474



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

109

Oficina Jurídica

de 2011, Ley 80 de 1993, artículo 8, y demás disposiciones vigentes, para celebrar el presente contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; b) Las especificaciones y normas de construcción; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL HOSPITAL a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato, y e) Las garantías constituidas en virtud del presente contrato. f) Los pliegos de la solicitud a cotizar. g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.—PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal correspondiente. **TRIGÉSIMA.—LEGISLACIÓN APLICABLE:** El Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 05 de 10 de mayo de 2008-. **TRIGÉSIMA PRIMERA.—TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, que el presente contrato podrá terminarse de forma anticipada, con simple aviso, por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o cláusulas previstas en el presente contrato. 4) Cuando de la ejecución del objeto contractual, se interrumpa sin previsión alguna, o altere la prestación del servicio de salud. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.— DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Pasto. **TRIGÉSIMA TERCERA.— LEGALIZACIÓN.—** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Presentar RUT, Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales y afiliación a seguridad social y parafiscales, este último cuando aplique. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 3) Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 4) Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño del 0.5% del valor del contrato. 5) Pago del Impuesto de Seguridad Democrática, correspondiente al 5% del valor del Contrato. La legalización deberá realizarse ante la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

Contratante:

WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental de
Nariño ESE

Contratista:

LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
Representante Legal
**EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y
EQUIPOS SAS**

Revisó: Franco Solarte Jiménez Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Damaris Rosero Paredes - Abogada Oficina Jurídica

0 6 9



170

**LA SUSCRITA SUBGERENTE AMBIENTE FISICO
DEL HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES**

CERTIFICA QUE:

El Hospital Infantil Los Ángeles ha suscrito un contrato de ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE 750 MESTROS LINEALES DE REDES DE GASES con la empresa EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS con NIT. 900.337.276-8

El presente certificado se expide en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2014.

CLAUDIA XIMENA VILLOTA CAMPO
Subgerente de Ambiente Físico

070

13. ANEXO ANTICIPO



ANEXO 3.

FORMATO DE ANTICIPO

San Juan de Pasto, Diciembre 18 de 2014

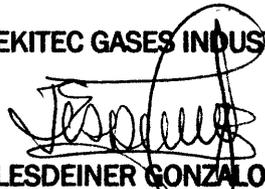
Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Referencia: PROCESO NUMERO

% ANTICIPO SOLICITADO	PUNTAJE
40%	15

EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS


LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
CC.98.390.818 PASTO

 0 7:21



14. PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. ABA. SP.0241.2014

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	Diseño Red de gases Medicinales				
1.1	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	MI	700	\$ 6.000,00	\$ 4.200.000,00
SUBTOTAL RED DE GASES MEDICINALES					\$ 4.200.000,00

2 RED DE GASES MEDICINALES					
2.1	Suministro e instalación de tubería de Cobre Tipo (K) de ¾" Ø	MI	700	\$ 74.245,00	\$ 51.971.500,00
2.2	Suministro e instalación de Válvula de bola en acero inox Diámetro 1/2"	Und	21	\$ 79.570,00	\$ 1.670.970,00
SUBTOTAL RED DE GASES MEDICINALES					\$ 53.642.470,00

3 VARIOS					
3.1	Regata sobre muro y resane por donde pase tubería	MI	58	\$ 13.475,63	\$ 781.586,54
3.2	Arreglos y resane en cielo raso y muros en Drywall	MI	65	\$ 11.766,00	\$ 764.790,00
3.3	Pintura de virilo tipo 1	M2	340	\$ 10.087,75	\$ 3.429.835,00
3.4	Pintura epóxica	M2	340	\$ 21.083,00	\$ 7.168.220,00
3.5	Cartera en panel yeso	MI	40	\$ 19.932,00	\$ 797.280,00
3.6	Salida Tomacorriente doble con polo a tierra tubería EMT- Tipo Hospitalario	Un	7	\$ 86.420,00	\$ 604.940,00
3.7	Salida Tomacorriente regulado en Tubo eléctrico metálico conduit EMT	Un	7	\$ 109.760,00	\$ 768.320,00
3.8	Prueba de estanqueidad	Un	700	\$ 5.350,00	\$ 3.745.000,00
3.9	Prueba de Barridos en la red	Un	700	\$ 1.850,00	\$ 1.295.000,00
3.10	Prueba de detección de Fugas	Un	700	\$ 1.300,00	\$ 910.000,00
3.11	Prueba de Gases cruzados	Un	700	\$ 4.350,00	\$ 3.045.000,00
SUBTOTAL VARIOS					\$ 23.999.971,54

TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS					\$ 81.152.441,54
ALR 30%					\$ 24.345.732,46
COSTO TOTAL OBRAS					\$ 105.498.174,00

4 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					
4.1	Columna Médica Cuidado neonatal 3 Gases(Oxígeno, Aire, Vacío)	Und	12	\$ 13.673.621,75	\$ 164.083.461,03
4.2	Suministro e instalación de Alarma de Area de Tres Señales Digital	Und	1	\$ 2.142.030,00	\$ 2.142.030,00
4.3	Suministro e instalación de Caja de Corte Triple de O2 - Aire - Vacío con Válvulas en Acero Inoxidable	Und	1	\$ 2.612.290,00	\$ 2.612.290,00
SUBTOTAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					\$ 168.837.781,03

15. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO. 4
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

2.1 Suministro e instalación de tubería de Cobre Tipo (K) de 1/2" Ø		ML			
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,05	\$	12.600,00	\$ 630,00
TUBERIA DE COBRE TIPO (K) DE 1/2" Ø	ML	1,00	\$	21.850,00	\$ 21.850,00
CHAZO EXPANSIVO TIPO HEMBRA 1/4"	UND	2,00	\$	450,00	\$ 900,00
PERFIL ALUMINIO 3/4" x 1/8"	ML	0,30	\$	18.350,00	\$ 5.505,00
CILINDRO DE GAS MAP PRO	CILINDRO	0,35	\$	20.600,00	\$ 7.210,00
ABRAZADERA AJUSTABLE	UND	1,00	\$	1.320,00	\$ 1.320,00
SOLDADURA DE PLATA	UND	0,50	\$	1.560,00	\$ 780,00
VARILLA ROSCADA DE 1/4"	ML	1,70	\$	2.150,00	\$ 3.655,00
ACCESORIOS (codos, tees, uniones)	GLB	1,00	\$	2.340,00	\$ 2.340,00
NITROGENO	CILINDRO	0,05	\$	195.000,00	\$ 8.775,00
PINTURA	ML	1,00	\$	10.100,00	\$ 10.100,00
MARQUILLA IDENTIFICACION	UND	1,00	\$	1.830,00	\$ 1.830,00
CUADRILLA ESPECIALIZADA	HORA	0,50	\$	18.700,00	\$ 9.350,00

2.2 Suministro e instalación de Valvula de bola en acero inox Diametro 1 2"		UND			
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,05	\$	12.600,00	\$ 630,00
VALVULA DE CORTE TIPO ESFERA DE 1/2"	UND	1,00	\$	51.850,00	\$ 51.850,00
SOLDADURA DE PLATA	UND	0,50	\$	1.560,00	\$ 780,00
CILINDRO DE GAS MAP PRO	CILINDRO	0,35	\$	20.600,00	\$ 7.210,00
NITROGENO	CILINDRO	0,05	\$	195.000,00	\$ 9.750,00
CUADRILLA ESPECIALIZADA	HORA	0,50	\$	18.700,00	\$ 9.350,00

3 VARIOS		ML			
3.1 Requía sobre muro y resane por donde pase tubería		ML			
HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,00	\$	1.130,00	\$ 1.130,00
MORTERO 1:4	M3	0,01	\$	233.243,00	\$ 2.332,43
MALLA DE VENA	M2	0,10	\$	6.580,00	\$ 658,00
ANDAMIO METALICO TUBULAR	CUERPO/D	0,12	\$	710,00	\$ 85,20
MANO DE OBRA ALBAÑILERIA, 3 AYUDANTES 1 OFICIAL	HORA	0,30	\$	30.900,00	\$ 9.270,00

3.2 Arreglos y resane en cielo raso y muros en Drywall		ML			
LAMINA EN PANEL YESO	m2	0,25	\$	21.100,00	\$ 5.275,00
TORNILLOS Y ACCESORIOS	gl	1,00	\$	225,00	\$ 225,00
CINTA MALLA PARA JUNTAS	ml	0,50	\$	100,00	\$ 50,00
ESTUCCO PARA RESANES	kg	0,01	\$	52.100,00	\$ 260,50
MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 1 AYUDANTE - 1 OFICIAL	HC	0,15	\$	17.000,00	\$ 2.550,00
HERRAMIENTA MENOR	GL	0,50	\$	1.130,00	\$ 565,00
ANDAMIO METALICO TUBULAR	CUERPO/D	4,00	\$	710,00	\$ 2.840,00

3.3 Pintura de vinilo tipo 1		M2			
AGUA	LTS	0,05	\$	15,00	\$ 0,75
VINILO TIPO 1	GLN	0,10	\$	41.300,00	\$ 4.130,00
MANO OBRA PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,30	\$	17.500,00	\$ 5.250,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,50	\$	1.130,00	\$ 565,00
ANDAMIO METALICO TUBULAR	CUERPO/D	0,20	\$	710,00	\$ 142,00

3.4 Pintura epoxica		M2			
THINER EPOXICO	GLN	0,025	\$	17.000,00	\$ 425,00
ESMALTE SEMIBRILLANTE	GLN	0,05	\$	45.600,00	\$ 2.417,00
MANO OBRA PINTURA 1 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,80	\$	21.300,00	\$ 17.040,00
HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,00	\$	1.130,00	\$ 1.130,00
ANDAMIO METALICO TUBULAR	CUERPO/D	0,10	\$	710,00	\$ 71,00

3.5 Cartera en panel yeso		ML			
LAMINA EN PANEL YESO	m2	0,15	\$	21.100,00	\$ 3.165,00
TORNILLOS Y ACCESORIOS	gl	1,00	\$	225,00	\$ 225,00
CINTA MALLA PARA JUNTAS	ml	2,00	\$	100,00	\$ 200,00
ESTUCO PARA RESANES	kg	0,02	\$	52.100,00	\$ 1.042,00
MANO DE OBRA ALBAÑILERÍA 1 AYUDANTE - 1 OFICIAL	HC	0,60	\$	17.000,00	\$ 10.200,00
HERRAMIENTA MENOR	GL	2,00	\$	1.130,00	\$ 2.260,00
ANDAMIO METÁLICO TUBULAR	CUERPO/D	4,00	\$	710,00	\$ 2.840,00

3.6 Salida Tomacorriente doble con polo a tierra tubería EMT Tipo Hospitalario		UND			
TUBO ELÉCTRICO METÁLICO EMT 3/4"	m	6,00	\$	4.450,00	\$ 26.700,00
CURVA EMT 3/4"	U	1,00	\$	2.100,00	\$ 2.100,00
TERMINAL EMT 3/4"	U	2,00	\$	1.100,00	\$ 2.200,00
UNIÓN EMT 3/4"	U	1,00	\$	960,00	\$ 960,00
CABLE DE COBRE TW NO 12 AWG	m	22,00	\$	1.100,00	\$ 24.200,00
CAJA METÁLICA RECTANGULAR 2" X 4"	U	1,00	\$	1.050,00	\$ 1.050,00
CONECTOR PARA DERIVACION	U	3,00	\$	170,00	\$ 510,00
APLIQUE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA VELA	U	1,00	\$	8.550,00	\$ 8.550,00
MANO DE OBRA	GI	1,00	\$	18.900,00	\$ 18.900,00
TRANSPORTE	GI	1,00	\$	1.250,00	\$ 1.250,00

3.7 Salida Tomacorriente regulado en Tubo electrico metalico conduit EMT		UND			
TUBO ELÉCTRICO METÁLICO EMT 3/4"	m	8,00	\$	4.450,00	\$ 35.600,00
CURVA EMT 3/4"	U	1,00	\$	2.100,00	\$ 2.100,00
TERMINAL EMT 3/4"	U	2,00	\$	1.100,00	\$ 2.200,00
UNIÓN EMT 3/4"	U	1,00	\$	960,00	\$ 960,00
CABLE DE COBRE TW NO 12 AWG	m	34,40	\$	1.100,00	\$ 37.840,00
CAJA METALICA RECTANGULAR 2" X 4"	U	1,00	\$	1.050,00	\$ 1.050,00
CONECTOR PARA DERIVACION	U	3,00	\$	170,00	\$ 510,00
APLIQUE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA TIPO VELA	U	1,00	\$	9.350,00	\$ 9.350,00
MANO DE OBRA	GI	1,00	\$	18.900,00	\$ 18.900,00
TRANSPORTE	GI	1,00	\$	1.250,00	\$ 1.250,00

4 EQUIPOS COMPLEMENTARIOS		UND			
4.1 Columna Medica Cuidado neonatal 3 Gases(Oxigeno, Aire, Vacio)					
HERRAMIENTA MENOR	GLB	3,00	\$	12.600,00	\$ 37.800,00
COLUMNA MEDICA CUIDADO NEONATAL 3 GASES (OXIGENO, AIRE, VACIO)	UND	1,00	\$	13.579.901,75	\$ 13.579.901,75
SOLDADURA DE PLATA	UND	1,00	\$	1.560,00	\$ 1.560,00
CILINDRO DE GAS MAP PRO	CILINDRO	0,35	\$	20.600,00	\$ 7.210,00
NITROGENO	CILINDRO	0,05	\$	195.000,00	\$ 9.750,00
CUADRILLA ESPECIALIZADA	HORA	2,00	\$	18.700,00	\$ 37.400,00

4.2 Sumistro e instalacion de Alarma de Area de Tres Senales Digital					UND
HERRAMIENTA MENOR	GLB	2,00	\$ 12.600,00	\$ 25.200,00	
CAJA DE CORTE DOBLE INCLUYE VALVULAS DE CORTE TIPO ESFERA, MANOMETROS Y VACUOMETROS	UND	1,00	\$ 2.560.000,00	\$ 2.560.000,00	
SOLDADURA DE PLATA	UND	0,50	\$ 1.560,00	\$ 780,00	
CILINDRO DE GAS MAP PRO	CILINDRO	0,35	\$ 20.600,00	\$ 7.210,00	
NITROGENO	CILINDRO	0,05	\$ 195.000,00	\$ 9.750,00	
CUADRILLA ESPECIALIZADA	HORA	0,50	\$ 18.700,00	\$ 9.350,00	

4.3 Sumistro e instalacion de Caja de Corte Triple de O2 Aire Vacio con Valvulas en Acero Inoxidable					UND
HERRAMIENTA MENOR	GLB	1,00	\$ 12.600,00	\$ 12.600,00	
ALARMA DE AREA DOS SEÑALES, CON INTERRUPTORES DE PRESION	UND	1,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	
SOLDADURA DE PLATA	UND	2,00	\$ 1.560,00	\$ 3.120,00	
CILINDRO DE GAS MAP PRO	CILINDRO	0,35	\$ 20.600,00	\$ 7.210,00	
NITROGENO	CILINDRO	0,05	\$ 195.000,00	\$ 9.750,00	
CUADRILLA ESPECIALIZADA	HORA	0,50	\$ 18.700,00	\$ 9.350,00	



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ARQUITECTURA

**EVALUACION TECNICA
SOLICITUD DE COTIZACION No. ABA.SPO217.2014**

**CONTRATACION PARA LA RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA
UCI NEONATAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL \$301.362.516

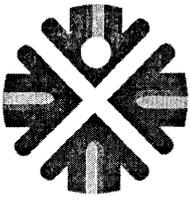
CONDICIONES TECNICAS (DE ACUERDO A PROPUESTA ESCRITA PRESENTADA)	PROYECTO	
	SUBSANABLE	PROYECTANTE
PERFIL DEL OFERENTE	NO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	SI	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	NO	CUMPLE
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	NO	CUMPLE
SOLICITUD DE ANTICIPO	NO	CUMPLE
VALOR DE LA COTIZACION		\$301.350.000

OBSERVACIONES: El proponente subsanó en el término establecido la experiencia mínima de un año exigida.

JUAN GABRIEL REVELO TOBAR
Arquitecto contratista - DYNAMIK S.A.S
Hospital Universitario departamental de Nariño.



CALLE 22 No. 125-126, P.O. Box 1000, San Juan de Pasto / Nariño
Teléfono: 0286 735400 Fax: 0286 733409
Correo electrónico: info@hospitaluniv-nario.gov.co



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

OBJETO:

SOLICITUD DE COTIZACION No. ABA.SPO217.2014
vigencia 2014 - Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

OFERENTES

1. EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS SAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$301.362.516
VALOR DE LA PROPUESTA: \$301.350.000

ITEM	PUNTAJE
VALOR DE LA PROPUESTA	69.9985
ANTICIPO - 40%	15
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	15
TOTAL	99.9985

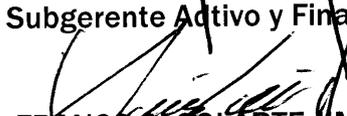
El Comité recomienda, de acuerdo a los resultados de la evaluación, adjudicar el contrato a **EKITEC GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS SAS**, sin perjuicio del término con el que cuentan los oferentes para presentar observaciones al informe de evaluación.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN


WILSON R. LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente


GERARDO MEJÍAS MENDEZ
Subgerente Activo y Financiero


HAROLD M. CASAS CRUZ
Subgerente de Prestación de Servicios


FRANCO A. SOLARTE JIMÉNEZ
Jefe Oficina Jurídica

Elaboro. Arq. Juan Gabriel Revelo 



CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 / 7333409
www.hosdepnariño.co | mail: hli@hudenariño.co

Usuario: SCHAVEZ

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

NIT.: 891200528

CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolivar. San Juan de Pasto (Nariño)

SOLICITUD DE CDP

FECHA SOLICITUD: miércoles, 26 de noviembre de 2014
ESTADO SOLICITUD: Confirmado
NÚMERO SOLICITUD: 00000000001122

Doctor:

VICTOR HUGO BETANCOURT**Profesional Universitario - Presupuesto****HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE**

Por medio de la presente, me permito solicitar la expedición del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la vigencia 2014, conforme a la información que se detalla a continuación:

Objeto de la Solicitud:

RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE A UCI NEONATAL DEL HUDN E.S.E.

Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Solicitante: GERARDO MESIAS MENDEZ
Rubro Presupuesto de Gastos: D111101 CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA
Valor Solicitado: \$ 301.362.516


GERARDO MESIAS MENDEZ

Subgerente Administrativo y Financiero



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1509
VIGENCIA FISCAL 2014**

FECHA DCP: 27 de noviembre de 2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2014

ESTADO: Confirmado

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2014 se encontró que existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el gasto:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
D	D111101	01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	\$301.362.516,00
TOTAL:				\$301.362.516,00

OBJETO CDP: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HUDN ESE.


VICTOR HUGO BETANCOURT A.
Profesional Universitario Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.390.813**
REVELO CORAL

APELLIDOS
LESDEINER GONZALO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1975**

PUPIALES
(NARINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-SEP-1993 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00131886-M-0098390818-20081127 0007041589A 2 6830019716

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7311445,7310358 Ext.133,131, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCPASTO.ORG.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA

NOMBRE: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
DOMICILIO: PASTO NARIÑO
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 12C NRO. 8 106
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 12C NRO. 8 106
CIUDAD: PASTO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 128330-16 FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2010
DIRECCION ELECTRONICA : ekitecol@hotmail.com

CERTIFICA

NIT : 900337276-8

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2010 DE PASTO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NRO. 6542 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	ACT 06	28/02/2013	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	12/03/2013	9917	IX

CERTIFICA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, MEDICINALES Y TERAPÉUTICOS, GASES ESPECIALES, MEZCLAS, PRODUCTOS CRIOGÉNICOS, EQUIPOS SECUNDARIOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS DE TODA CLASE. 2. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS COMO EL TRANSPORTE Y ARRENDAMIENTO DE CILINDROS, MAQUINAS Y EQUIPOS, IGUALMENTE LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIÓN DE GASES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS. 3. LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALIZADOS DE GASES Y EL DISEÑO, COMPRA, VENTA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN POR TUBERÍA DE GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES DE EQUIPOS RELACIONADOS. 4. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA EN CONTRATOS QUE LO REQUIERAN. 5. PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BPM'S PARA LA PRODUCCIÓN DE GASES MEDICINALES. 6. REALIZAR CAPACITACIONES SOBRE MANEJO DE GASES, MANTENIMIENTO DE REDES. 7. CELEBRAR CONTRATOS COMO PARTICIPE ACTIVO O INACTIVO, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS Y CUALQUIER OTRA FORMA LÍCITA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL 8. REALIZAR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. 9. PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA EN EL SECTOR HOSPITALARIO, Y VIGILANCIA DE CONTRATOS VARIOS. 10. PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALIZADOS DE MANEJO Y CONTROL EN LAS CENTRALES DE GASES. 11. SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN Y SUMINISTRO DE AIRE Y AIRE ACONDICIONADO. 12. CONTRATAR CON TERCEROS, CUALQUIER TIPO DE SERVICIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ESTABLECER PARA ELLOS CUALQUIER DINERO DE REMUNERACIÓN PERMITIDO POR LA LEY Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES AL LOGRO DE SU OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE

034

ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS ENGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 27 DE MARZO DE 2014
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2014 No. 11324 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
 LESDEINER GONZALO REVELO CORAL
 C.C.98390318

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000
 CAPITAL PAGADO: \$100,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 100
 VALOR NOMINAL: \$1,000,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.128331-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
 UBICADO EN: CL. 12C NRO. 8 106 DE PASTO
 FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2010
 RENOVACION : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2014

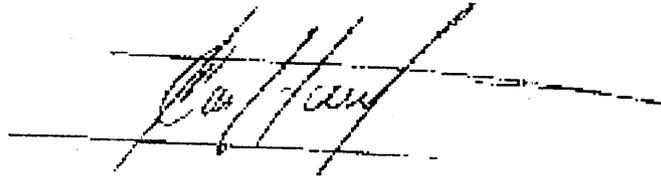
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN PASTO A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 HORA: 10:43:52 AM

EL SECRETARIO



0351

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO DE PROponentES - CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA

FECHA : 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

HORA: 10:43:44 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROponentES

CERTIFICA

LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2.007, REGLAMENTADA POR EL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NIT : 900337276 - 8

NUMERO DEL PROponentE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 25744

CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROponentES: MAYO 20 DE 2014

CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION

FECHA DE ADQUISICION DE LA PERSONERIA JURIDICA ENERO 28 DE 2010

CLASE DE DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO

NUMERO DEL DOCUMENTO:

FECHA DEL DOCUMENTO: ENERO 26 DE 2010

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ENERO 28 DE 2010

DURACION : E DURACION: INDEFINIDO

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: LESDEINER GONZALO REVELO CORAL

C.C. 98390618

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : ABRIL 29 DE 2014

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA

 039

DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :CL. 12C NRO. 8 106
MUNICIPIO: PASTO
DEPARTAMENTO: NARIÑO
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Las Lunas II
TELEFONO 1: 7215505
CELULAR: 3155858567
CORREO ELECTRONICO: ekitecol@hotmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL. 12C NRO. 8 106
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : PASTO
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : NARIÑO
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Las Lunas II
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 7215505
CELULAR: 3155858567
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: ekitecol@hotmail.com

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA : 2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE: 310.624.871,61
ACTIVO TOTAL: 417.649.695,61
PASIVO CORRIENTE: 165.149.000,98
PASIVO TOTAL: 165.149.000,98
PATRIMONIO: 252.500.694,63
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: 183.857.413,00
GASTOS DE INTERESES: 0,00

CERTIFICA
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
 INDICE DE LIQUIDEZ 1,88
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,39
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:
 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 0,73
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
12	14	20	00	GASES NOBLES
12	14	21	00	GASES NATURALES Y GASES MIXTOS
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27	13	16	00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
40	14	20	00	MANGUERAS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	15	16	00	COMPRESORES
42	19	17	00	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42	27	17	00	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS

CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 11,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40	14	22	00	72	15	42	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 19,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL

040

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	20	00	12	14	21	00
15	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 10,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	72	15	41	00
80	10	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 29,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	13	16	00	40	14	20	00
40	14	22	00	42	27	17	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 63,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	18	00	40	15	16	00
42	19	17	00	72	15	40	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 70,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	72	15	41	00
80	10	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 407,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	18	00	40	15	16	00
42	19	17	00	72	15	40	00
72	15	41	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: \$ 491,94
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	21	00	42	19	17	00
42	27	17	00	72	15	40	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 17913 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 22 DEL MES DE MAYO DE AÑO 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA

EL SECRETARIO DE CAMARA DE COMERCIO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO

041



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 65550479



WEB
14:17:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S A S identificado(a) con NIT número 900337276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

0 4 8

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miércoles 17 de diciembre de 2014, a las 14:20:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900337276
Código de Verificación	1762014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

0 4 9

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/13/2014 a las 17:54:00 el ciudadano con Cedula de Ciudadanía Nº 98390618 y Nombres: REVELO COPAL LESDEINER GONZALO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

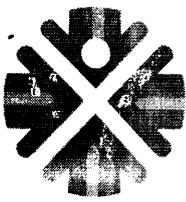
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cedula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acerquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

135

CONTRATO DE OBRA 120.SAF-0496.2014

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
CONTRATISTA:	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
NIT CONTRATISTA:	900.337.276-8
DIRECCION:	Calle 12 C No. 8-106 Las Lunas en Pasto (Nariño)
TELÉFAX:	7215505 - 3155858567
OBJETO:	Renovación y Adecuación de la Red de gases medicinales de la UCI Neonatal del HUDN
PLAZO:	Dos meses a partir del acta de inicio.
VALOR:	\$301.350.000 incluido IVA
CDP No.	1509 de 27 de noviembre de 2014.

Entre los suscritos a saber: **WILSON RAUL LARRANIAGA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.981.533 expedida en Pasto, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E** (Nit.: 891-200528-8), entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada por servicios del orden departamental, sujeta al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes, dotada de personería jurídica la cual le fuere reconocida en su acto de creación Ordenanza 067 de 1994 y reorganizada mediante Ordenanza 023 de 2.004, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de otra, **GONZALO REVELO CORAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.390.818 expedida en Pasto, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**, identificada con NIT 900.337.276-8, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra bajo la modalidad de precios unitarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que previo estudio de Necesidad presentado por la Subgerencia de Prestación de Servicios, el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**, requiere de vital importancia de la Renovación y Adecuación de la Red de gases medicinales de la UCI Neonatal del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 04410 de 17 de noviembre de 2009 y la Resolución 1441 de 2013. 2) Que con el fin de atender esta necesidad, se dio apertura al procedimiento de contratación de solicitud simple de ofertas No. ABA.SPO.217.2014 establecido en el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 06 de 23 de mayo de 2014-. 3) Que una vez llevada a cabo la apertura de urna en la fecha y hora programada en la convocatoria se encontró una sola propuesta presentada por la firma **EKITEC SAS**. 4) Que realizada la verificación de los requisitos de participación de la oferta presentada, se determinó que la misma cumple dichos requisitos y que el valor de la propuesta se encuentra dentro de los precios actuales del mercado, razón por la cual se resolvió adjudicarle el presente contrato. Así las cosas, se hace necesario celebrar el presente contrato con ésta última, contando con la disponibilidad previa para el efecto, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital de acuerdo a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato a ejecutar la obra de Renovación y Adecuación de la Red de gases medicinales de la UCI Neonatal del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA.— LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras objeto del presente contrato se realizarán en las instalaciones físicas internas del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E- Pasto. **CLÁUSULA TERCERA.—CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL, de acuerdo con su propuesta y a la solicitud de cotizaciones No. ABA.SPO.217.2014, las cuales hacen parte integral del presente contrato, a ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

DESCRIPCION					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	Diseño Red de gases medicinales				
1.1	Diseño para la ampliación de la red de gases medicinales para todo el servicio de Urgencias	MI	700	\$ 6.000,00	\$ 4.200.000,00
SUBTOTAL DISEÑO RED DE GASES MEDICINALES					\$ 4.200.000,00

2	RED DE GASES MEDICINALES				
2.1	Suministro e instalación de tubería de Cobre Tipo (K) de 3/4" Ø	MI	700	\$ 74.245,00	\$ 51.971.500,00
2.2	Suministro e instalación de Valvula de bola en acero inox Diámetro 1/2"	UND	21	\$ 79.570,00	\$ 1.670.970,00
SUBTOTAL RED DE GASES MEDICINALES					\$ 53.642.470,00

3	VARIOS				
3.1	Regata sobre muro y resane por donde pase tubería	MI	58	\$ 13.475,63	\$ 781.586,54



CALLE 22 No. 7-33 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono: 7333100 - Fax: 733408 y 7333109

www.hospitalnariño.gov.co / mail: hurn@hospitalnariño.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

3.2	Arreglos y resane en cielo raso y muros en Drywall	MI	65	\$ 11.766,00	\$ 764.790,00
3.3	Pintura de vinilo tipo 1	M2	340	\$ 10.087,75	\$ 3.429.835,00
3.4	Pintura epóxica	M2	340	\$ 21.083,00	\$ 7.168.220,00
3.5	Cartera en panel yeso	MI	40	\$ 19.932,00	\$ 797.280,00
3.6	#¡REF!	Un	7	\$ 86.420,00	\$ 604.940,00
3.7	#¡REF!	Un	7	\$ 109.760,00	\$ 768.320,00
3.8	Prueba de estanqueidad	Un	700	\$ 5.350,00	\$ 3.745.000,00
3.9	Prueba de Barridos en la red	Un	700	\$ 1.850,00	\$ 1.295.000,00
3.10	Prueba de detección de Fugas	Un	700	\$ 1.300,00	\$ 910.000,00
3.11	Prueba de Gases cruzados	Un	700	\$ 4.350,00	\$ 3.045.000,00
SUBTOTAL VARIOS					\$ 23.309.971,54
TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS					\$ 81.152.441,54
AUI 30%					\$ 24.345.732,46
COSTO TOTAL OBRAS					\$ 105.498.174,00

4	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS				
4.1	Columna Médica Cuidado neonatal 3 Gases (Oxígeno, Aire, Vacío)	Und	12	\$ 13.673.621,75	\$ 164.083.461,03
4.2	Sumistro e instalación de Alarma de Area de Tres Señales Digital	Und	1	\$ 2.142.030,00	\$ 2.142.030,00
4.3	Sumistro e instalación de Caja de Corte Triple de O2 - Aire - Vacío con Válvulas en Acero Inoxidable	Und	1	\$ 2.612.290,00	\$ 2.612.290,00
SUBTOTAL EQUIPOS COMPLEMENTARIOS					\$ 168.837.781,03

TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO DE EQUIPOS					\$ 168.837.781,03
IVA 16%					\$ 27.014.044,97
COSTO TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS					\$ 195.851.826,00

TOTAL RED DE GASES MEDICINALES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS					\$ 301.350.000,00
---	--	--	--	--	--------------------------

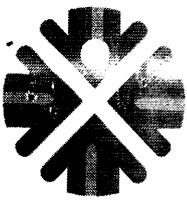
PARAGRAFO PRIMERO. El objeto contractual incluye la ejecución, mano de obra calificada y el suministro de los materiales requeridos para la misma. Es obligación del contratista ejecutar la obra con materiales que cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas exigidos en las disposiciones en materia hospitalaria (Resolución 4410 de 17 de noviembre de 2009, Resolución 4445 de 1996, Resolución 1441 de 2013, lo establecido por el INVIMA mediante el Decreto 3075 de 1997, ley 09 de 1979, así como también, de acuerdo a lo establecido en la norma de construcciones sismo resistentes NSR10, normatividad de la NTC 2050 y la resolución 1803 de 1998 del Ministerio de Minas y Energía, El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigente desde el 27 de diciembre de 2004, y demás disposiciones normativas que rigen la infraestructura hospitalaria (especialmente resistencia) y de calidad a emplearse en la ejecución de la obra. Respecto a las instalaciones eléctricas deberá dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes NTC 2050, RETIE y normas técnicas de CEDENAR, así como las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la solicitud de cotizaciones No. ABA.SPO.217.2014, la cual hace parte integral del presente contrato. El Contratista adecuará el espacio físico de todo el servicio mediante la disposición y elaboración de media caña de acuerdo a las especificaciones técnicas, que se requieran para la ejecución de la obra cumpliendo con las normas técnicas y de calidad aplicables. En la construcción y acabados de las obras, el contratista utilizará materiales de primera calidad previa aprobación de la interventoría y mano de obra altamente calificada. Correrá por cuenta del Contratista el cuidado y custodia de sus instalaciones provisionales, almacenes, sitio de trabajo, equipos, herramientas, materiales, antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula son aproximadas y por tanto El HOSPITAL podrá a su juicio y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos administrativos en la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Contacto: 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**

DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir³

dispuesto en la cláusula de los contratos adicionales. CUARTA.- CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que tanto la obra como los materiales a utilizarse en su ejecución, reunirán los standard de calidad propios de este tipo de servicio, por lo tanto se compromete y obliga a reparar fallas de la mano de obra, y a sustituir los materiales que presenten defectos de calidad, sin costo adicional para el HOSPITAL, de tal manera que cumpla con todas las especificaciones contratadas. PARAGRAFO.- El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar cualquier material y obra, que no cumpla con las especificaciones técnicas contratadas, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá realizar la respectiva reposición, sin ningún costo adicional para el HOSPITAL, y dentro del plazo contractual y tiempos de ejecución previstos en el cronograma aprobado por el interventor. QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Ejecutar en un todo la obra contratada, acorde con los planos, diseños, especificaciones técnicas exigidas en el presente contrato, así como de la propuesta técnica y económica presentada, dando cumplimiento a las normas especiales de instalaciones eléctricas en materia de infraestructura hospitalaria y especialmente las previstas en las normas técnicas vigentes tales como la Resolución 4410 de 17 de noviembre de 2009, Resolución 4445 de 1996, Resolución 1441 de 2013, lo establecido por el INVIMA mediante el Decreto 3075 de 1997, ley 09 de 1979, así como también, de acuerdo a lo establecido en la norma de construcciones sismo resistentes NSR10, NTC 2050, Resolución 1308 de 1998 del Min de Minas y Energía RETIE vigente desde el 27 de diciembre de 2004 y normas técnicas de CEDENAR. El estudio del proyecto, diseño y planos para la ejecución de la obra facilitados al CONTRATISTA, son propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y, como tal, solo podrá ser utilizado por éste para los propósitos de este contrato y deberá restituirlos cuando finalizar la obra o cuando éste los requiera. 2) Presentar al interventor dentro del término de legalización del presente contrato, el cronograma previsto para la ejecución de la obra, análisis de precios unitarios, y constancias de disponibilidad de los equipos, para su respectiva aprobación. El interventor podrá realizar los ajustes que considere necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contratado. 3) El CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra. 4) Soportar las cuentas de cobro además de los documentos exigidos como el pago de aportes a seguridad social, con los informes del interventor y/o las fichas técnicas referidas en el numeral anterior y el registro fotográfico que evidencie el real avance de la obra. 5) Acatar los cambios, o modificaciones que eventualmente el HOSPITAL le notifique, sobre los diseños o planos previstos para la ejecución de la obra, siempre y cuando no impliquen mayores costos, caso en el cual, se suscribirá la respectiva acta de adición o modificación entre las partes, preservando el equilibrio contractual. 6) Asistir obligatoriamente a través del Director de Obra, residente y sus delegados a las reuniones programadas por el Hospital con el fin de hacer un seguimiento y recibir informes sobre el estado de las obras. 7) Cumplir el objeto contratado, dentro del plazo estipulado en este contrato y según el cronograma de actividades propuesto, el cual deberá ser sometido a la aprobación del interventor, y podrá modificarse con la programación de horarios especiales, a fin de no alterar la prestación del servicio, considerando que el CONTRATISTA declaró con la presentación de la propuesta, su disponibilidad, durante la ejecución de la obra. 8) Garantizar la calidad de la obra y de los materiales utilizados para la ejecución de la misma. 9) Ejecutar la obra, con el equipo profesional propuesto y en general, garantizar la mano de obra idónea para el cumplimiento del contrato, asegurando que el personal designado para ello, preste sus servicios de acuerdo con las orientaciones técnicas de su oficio o actividad y normas de seguridad y protección respectivas, para lo cual deberán usar casco, guantes, mascarilla, entre otros. 10) Tomar las medidas necesarias, así como capacitar a su personal, para evitar al máximo el riesgo biológico que se pudiese presentar en el desarrollo del presente contrato. El Hospital no asume responsabilidad alguna por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo durante su permanencia en el hospital, en desarrollo del presente contrato. Los casos de urgencia que se llegaren a presentar serán cubiertos por el profesional o por la Entidad Promotora de Salud o la administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentre afiliado. Con todo, la responsabilidad de este tipo de riesgo, estará a cargo del CONTRATISTA. 11) Garantizar la correcta utilización del edificio, instalaciones, infraestructura, equipos y demás elementos del HOSPITAL que se requieran en la ejecución del presente contrato y responder por su reparación o reposición si fuere necesario, en caso de pérdida o daño que se realice en desarrollo del presente contrato y que sean imputables al personal designado por el CONTRATISTA. 12) Acatar las observaciones del interventor del contrato, en aras del adecuado cumplimiento del objeto contratado y presentarle los informes que sean requeridos en cualquier tiempo, a fin de certificar sobre el avance en la ejecución de la obra. 13) Garantizar que todas las áreas del HOSPITAL, funcionaran normalmente durante la ejecución del contrato. 14) Tomar las medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución contractual, para evitar perjuicios o alteraciones a la estructura del Hospital y riesgos al personal o usuarios del Hospital. Cualquier daño o perjuicio que resulte de la omisión a esta obligación será indemnizado integralmente por el CONTRATISTA. Entre las medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá señalar debidamente las zonas a intervenir durante la ejecución de la obra. 15) Asegurarse de que el equipo profesional y demás personal con el que ejecute la obra, esté debidamente carnetizado e identificado, con el respectivo distintivo que lo acredite como tal, a fin de permitir su ingreso y permanencia en las instalaciones del Hospital, durante todo el tiempo de ejecución de la obra. 16) Ejecutar la obra y suministrar los materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos contemplados en las Normas técnicas Colombianas para instalaciones eléctricas NTC 2050 y RETIE, previstas especialmente para Infraestructura Hospitalaria. 17) El CONTRATISTA deberá llevar un registro (cuaderno), denominado bitácora de obra, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el campo de trabajo, tales como: estado del

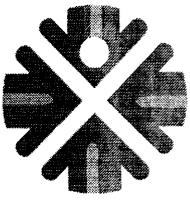


HOSPITAL
UNIVERSITARIO

CALLE 23 No. 71-83 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono: 7833408 y 7833409

Correo electrónico: mail:huden@hosdenar.gov.co



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

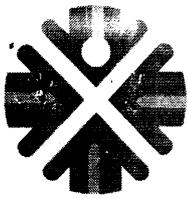
tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.; cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Interventor. Este registro se llevará bajo la supervisión del interventor y deberá ser presentado al mismo o al Hospital cuando lo requieran. 19) Presentar las actas parciales de obra, con la respectiva aprobación del Interventor, para el pago del valor contractual y cuando el HOSPITAL lo requiera. 20) Para el pago del valor contractual, incluyendo el anticipo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes - mensuales- a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales del personal con el cual ejecutará la obra. El CONTRATISTA deberá iniciar la obra sin anticipo, el cual se cancelará en los términos de la cláusula sexta. 20) Garantizar la buena conducta y respeto de los reglamentos del Hospital, por parte del CONTRATISTA y del personal con el cual ejecutará la obra, observando los principios de la buena fé y la ética durante el desarrollo del objeto contratado. 22) Cumplir con las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra sobre el personal empleado en la misma. 23) Instalar una valla externa en el tamaño que le indique el supervisor de este contrato, en donde se indique el objeto, valor y plazo de ejecución de la obra y demás aspectos indicados por el supervisor. 24) El contratista se obliga a tramitar las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución de la obra y asumir su costo, sin los cuales no podrá dar inicio a la misma. 25) Cumplir con las demás obligaciones previstas en el cuerpo del presente contrato y que sean inherentes a su naturaleza. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los diseños, planos y demás documentos requeridos para la ejecución de la obra. 2) Permitir el acceso al área del HOSPITAL pertinente del personal designado y debidamente acreditado e identificado para el desarrollo del presente contrato. 3) Cancelar el valor del presente contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor a entera satisfacción del Hospital, en la forma estipulada en este contrato. 4) Designar la interventoría para el control de la ejecución de la obra y cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **SEPTIMA.— VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$301.350.000.00) M/cte.** **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula segunda de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. **OCTAVA.— FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: a) Un anticipo del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato que se cancelará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. No obstante, la ejecución de la obra iniciará sin contar con la entrega del anticipo; este será amortizado en un porcentaje del treinta (30%) sobre el valor dado en calidad de anticipo, que se aplicará en cada una de las actas de avance de obra. Si resultare un saldo de amortización, este se amortizará totalmente del acta de avance final de la obra. b) El setenta por ciento (70%) restante del valor total del contrato, se cancelará de acuerdo a actas parciales de entrega y verificación en cantidades de avance de la obra, según los precios unitarios que se describen en el presente pliego y una vez se demuestre la inversión efectiva del cien (100%) por ciento de los recursos entregados en calidad de anticipo, lo cual se soportará mediante la suscripción de acta parcial de obra, con recibo a satisfacción del interventor y con certificación de cumplimiento sobre las normas de seguridad correspondientes y deberá adjuntar Copia del Paz y Salvo del pago de salarios y prestaciones sociales, y Paz y Salvo de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales del personal a su cargo. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, las partes darán apertura a una cuenta de ahorros separada a nombre del contrato para la consignación del anticipo, el cual deberá manejarse conforme al plan de inversión, bajo la supervisión y autorización del interventor del contrato, garantizando su destinación única y exclusivamente al debido cumplimiento del objeto contratado, so pena de incurrir en las responsabilidades a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor girado a la cuenta de ahorros por concepto de anticipo, como los rendimientos financieros alcanzados, producto de su depósito son de propiedad de la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario Departamental de Nariño, por lo tanto, deben ser reintegrados a éste. El CONTRATANTE podrá disponer en cualquier tiempo de estos recursos. **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El plazo de ejecución o término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El HOSPITAL, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será el término de ejecución y seis (6) meses más, que se computarán a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, para la liquidación del contrato. La obra no podrá iniciar hasta tanto se dispongan de las autorizaciones, licencias y/o permisos otorgados por las autoridades competentes para la ejecución de la obra en caso de requerirse. **DECIMA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro Construcción Infraestructura según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1509 de 27 de noviembre de 2014, del presupuesto general de gastos de El HOSPITAL, expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad. **DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **DECIMA SEGUNDA.— CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato pero comprendidas en su objeto, que hagan necesario



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7-105, Bolívar / San Juan de Pasto / Nariño
Teléfono: 7333400 - Fax: 7333408 y 7333409
www.hospital.gov.co / mail: hu@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.F.

134
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"⁵

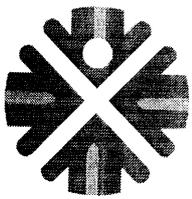
modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. **DECIMA TERCERA.— VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El HOSPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, incluyendo salud, pensiones y riesgos profesionales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA CUARTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** De conformidad con el artículo 1º de la ley 828 de 2.003 el contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), incluyendo del personal que emplee en la ejecución de la obra, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA QUINTA.—CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El HOSPITAL. **DECIMA SEXTA.— SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de El HOSPITAL. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El HOSPITAL podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El HOSPITAL por esta causa. **DECIMA SEPTIMA.— INTERVENTORÍA:** El HOSPITAL verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un Interventor quien para el caso es el Arquitecto JUAN GABRIEL REVELO designado por la empresa DINAMIK SAS o quien haga sus veces. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el jefe de la unidad ejecutora responsable, o su delegado. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El HOSPITAL ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar las modificaciones indicadas por el interventor, El HOSPITAL podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.—** Es entendido que la Interventoría, supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; b) Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a El HOSPITAL sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. c) Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por El HOSPITAL en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; d) Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula al HOSPITAL; e) Exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria; f) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; g) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; h) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación de la obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2. Las actas de recibo parcial de obra. 3. El acta final de recibo de obra. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Gerente o el funcionario delegado, y el CONTRATISTA. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Gerente o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado; i) Ordenar y aprobar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; j) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos; l) Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del CONTRATISTA en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a El HOSPITAL y al jefe de la oficina jurídica de El HOSPITAL, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y m) Vigilar



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.F.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

6
"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. N) Cumplir las demás funciones y obligaciones previstas en el Manual Interno de Contratación - Resolución 386 de junio de 2008 - y en la ley 1474 de 2011.

DECIMA OCTAVA.— PLAN DE TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo, incluyendo el plan de contingencia.

DECIMA NOVENA.— CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación que se presente en su contra por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes.

VIGESIMA.—GARANTIAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. Manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por cien (100%) del valor básico del mismo y sus adiciones, cuya vigencia será por el término de duración de este contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
3. Estabilidad de la obra: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra;
4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal con el que se desarrollará la obra equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de 3 años, contados a partir de su perfeccionamiento;
5. Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros: equivalente al 20% del valor total del contrato, extensible por el término del plazo y vigencia contractual, contados a partir de su perfeccionamiento o en todo caso por un valor no inferior a 200 smimv.
6. Calidad de los materiales: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, y sus adiciones, vigente por dos (2) años.

PARAGRAFO.— El amparo 3 y 6 se efectuarán mediante modificación de la garantía única y deberá constituirse o extenderse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.— CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Hospital se reserva la facultad discrecional en el presente contrato de hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.— CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del acta de iniciación de la obra hasta la entrega final de las mismas. EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a EL HOSPITAL, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL HOSPITAL por falta de señalización o por deficiencia de ella.

VIGESIMA TERCERA.— MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato que le corresponden al Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, por cada día de incumplimiento, así:

- a) Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra, el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- b) Por el incumplimiento en la constitución de pólizas y requisitos de legalización del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, el cinco por ciento (5%).
- c) Por entregar el objeto contratado con fallas de mano de obra, del material utilizado o retardar u omitir su reparación el 10%.
- d) Por la entrega inconclusa de la obra, u omitir o varias las especificaciones contratadas sin la autorización del CONTRATANTE, el 10%.
- e) Por el incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el cuerpo del presente contrato, el 10%.

El Contratista igualmente autoriza el descuento del valor de las multas derivadas de la mora e incumplimiento de sus obligaciones de los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se deducirán de la liquidación del contrato. En todo caso, las multas a que haya lugar prestarán mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria aquí establecida y la forma de hacerla efectiva, corresponde al establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción-. La cláusula penal pecuniaria, podrá recaudarse por el Hospital directamente de la liquidación total o parcial del contrato, de las garantías constituidas o de los pagos pendientes en su favor, como lo acepta el contratista con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA.—CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL HOSPITAL o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

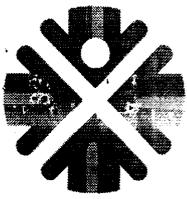
VIGESIMA QUINTA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Contratador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: huda@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

138

grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **VIGÉSIMA SEXTA.— LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los seis (6) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA.— LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes seis (6) meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA.— CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que conoce el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 06 de mayo de 2014 y que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en él, en la Constitución Política, en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, artículo 8, y demás disposiciones vigentes, para celebrar el presente contrato. **VIGÉSIMA NOVENA.—DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los planos y especificaciones de obra entregados a EL CONTRATISTA; b) Las especificaciones y normas de construcción; c) La propuesta presentada para EL CONTRATISTA; d) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por El HOSPITAL a los planos, diseños, disposiciones y condiciones relativas al presente contrato, y e) Las garantías constituidas en virtud del presente contrato. f) Los pliegos de la solicitud formal a cotizar. g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **TRIGESIMA.—PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal correspondiente. **TRIGESIMA PRIMERA.—LEGISLACIÓN APLICABLE:** El Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No. 06 de mayo de 2014-. **TRIGESIMA SEGUNDA.—TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, que el presente contrato podrá terminarse de forma anticipada, con simple aviso, por las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA; 3) Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones o cláusulas previstas en el presente contrato. 4) Cuando de la ejecución del objeto contractual, se interrumpa sin previsión alguna, o altere la prestación del servicio de salud. **TRIGESIMA TERCERA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de Pasto. **TRIGESIMA CUARTA- LEGALIZACION.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Presentar RUT, Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales y afiliación a seguridad social, riesgos laborales y parafiscales, este último cuando aplique. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 2) Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño del 2% del valor del contrato. 3) Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño del 0.5% del valor del contrato. 4) Pago contribución de Seguridad Democrática del 5% del valor del contrato. 5) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital. La legalización y publicación del presente contrato, deberá realizarse por conducto de la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la ciudad de Pasto, a los

Contratante:

WILSON RAÚL LARRANIAGA LÓPEZ
Gerente
Hospital U. Departamental de Nariño E.S.E

Proyectó: María Elena Caicedo - Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: Franco Solarte Jiménez - Jefe Oficina Jurídica

31 DIC. 2014

Contratista:

GONZALO REVELO CORAL
C.C. 98.390.318
Representante Legal EKITEC SAS



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

Calle 22 No. 7-93 Parque Bolivar. San Juan de Pasto (Nariño)

Fecha Actual : jueves, 08 enero 2015

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3590

VIGENCIA FISCAL 2014

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL : 31 de diciembre de 2014

ESTADO: Confirmado

A nombre de: **900337276 EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS**

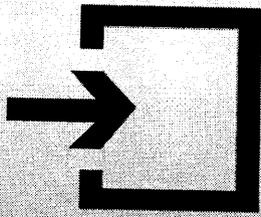
Se constituyo registro presupuestal afectando el (os) Certificado (s) de
Disponibilidad Presupuestal y rubros que se detallan:

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)							
CDP	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	TIPO DE GASTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS
1509	D111101	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	01 RECURSOS PROPIOS	D INVERSION	\$301.362.516,00	\$12.516,00	\$0,00
VALOR TOTAL R.P.						\$301.350.000,00	

DETALLE :

RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL


VICTOR HUGO BETANCOURT
Profesional Universitario Presupuesto



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

[Colombia Compra](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Documentos tipo](#)
[Normativa](#)
[Síntesis](#)

Detalle del Proceso Número 120 SAF 0496 2014

NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Objeto a Contratar	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HUDN

Cuantía a Contratar	\$301,350,000
Tipo de Contrato	Obra

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1509	301350000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: **Nariño : Pasto**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: fsolarte@hosdenar.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

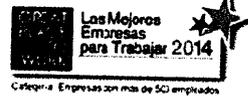
Número del Contrato	120 SAF 0496 2014
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DEL HUDN
Cuantía Definitiva del Contrato	\$301,350,000 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	30 %
Nombre o Razón Social del Contratista	EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900337276-8
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Nariño
Dirección Física del Contratista	CALLE 12 C # 8-106 LAS LUNAS PASTO
Nombre del Representante Legal del Contratista	GONZALO REVELO CORAL
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 98390818
Fecha de Firma del Contrato	31 de diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	13 de enero de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato			2.25 MB	1	09-01-2015 10:01 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
----------------------	----------------------------



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4360785044

PÓLIZA No: 436 -74 - 994000004878 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: PASTO

COD AGE: 436 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO
31	12	2014

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA	MES	AÑO	HORAS
31	12	2014	23:59

DIA	MES	AÑO	HORAS
28	02	2015	23:59

DIA	MES	AÑO
14	01	2015

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE A LAS

VIGENCIA HASTA A LAS

DIAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

DIA	MES	AÑO	HORAS
31	12	2014	23:59

DIA	MES	AÑO	HORAS
28	02	2015	23:59

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
28	02	2015	23:59	59

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.337.276-8

DIRECCIÓN: KR 32 1 15

CIUDAD: PASTO, NARIÑO

TELÉFONO: 7238408

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.200.528-8

DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 7 - 93 PARQUE BOLIVAR

CIUDAD: PASTO, NARIÑO

TELÉFONO: 7214525

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

ASEGURADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NIT : 891200528

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: NARIÑO

CIUDAD: PASTO

DIRECCION: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONSTRUCCION: NO APLICA PARA ESTE RAMO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS

MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA \$ INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 123,200,000.00
123,200,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 120 SAF 04962014, CUYO OBJETO ES LA RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DE HUDN.

SE ACLARAN LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DERIVAN DEL AMPARAO BASICO:

- A) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. ✓
- B) COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. ✓
- C) COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS. ✓
- D) COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL. ✓
- E) COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. ✓

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****0.00

VALOR PRIMA
\$ *****0.00

GASTOS EXPEDICION
\$ *****0.00

IVA
\$ *****0.00

TOTAL A PAGAR:
\$ *****0.00

NOMBRE INTERMEDIARIO
NIDIA EUGENIA ORTEGA BENAVIDES

CLAVE
4432

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

COASEGURO CEDIDO
%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CADB26780807FA7E58



(415)7701961000019(8020)00000000007000436078504

CLIENTE

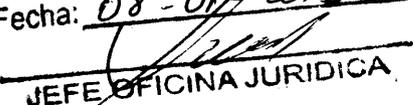
FIRMA TOMADOR



CCITELLI 0

Ahorre Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 9601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.S.E.
APROBADA 
Fecha: 08-01/2015

JEFE OFICINA JURIDICA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4360785036

PÓLIZA No: 436-47-994000028784 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PASTO** COD. AGENCIA: 436 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	01	2015	08	01	2015
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.337.276-8**

DIRECCIÓN: **KR 32 1 15** CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** TELÉFONO: **7238408**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.528-8**

BENEFICIARIO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.200.528-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	31/12/2014 ✓	31/08/2015 ✓	30,135,000.00 ✓
CUMPLIMIENTO	31/12/2014 ✓	31/08/2015 ✓	90,405,000.00 ✓
ANTICIPO	31/12/2014 ✓	28/02/2018 ✓	15,067,500.00 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/02/2015 ✓	28/02/2020 ✓	30,135,000.00 ✓
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2014 ✓	28/02/2017 ✓	60,270,000.00 ✓
CALIDAD DEL BIEN			

BENEFICIARIOS
 NIT 891200528 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 120 SAF 04962014, CUYO OBJETO ES LA RENOVACION Y ADECUACION DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA UCI NEONATAL DE HUDN.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA IA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SE OTORGA EN EXCESO DE LA GARANTIA DEL FABRICANTE.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***226,012,500.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,588,858.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ***255,657.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,853,515.00
NOMBRE INTERMEDIARIO NIDIA EUGENIA ORTEGA BENAVIDES	CLAVE 4432	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

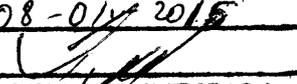
FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Hospital Universitario
Departamental de Nariño E.S.E.
APROBADA,
Fecha: 08-01-2015

JEFE OFICINA JURIDICA



BANCO BILBAO BIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

NIT 860-003-020-1

CERTIFICA QUE

El **BANCO BBVA** – Sucursal **UNICO** Pasto- Entidad bancaria debidamente constituida, certifica que se abrió la **CUENTA CORRIENTE** número 806 000584, el 4 de marzo de 2014, a nombre de **EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS S.A.S**, identificada con el NIT:900,337,276-8

El estado actual de la cuenta es **ACTIVA**.

Esta certificación se expide en Pasto a los 15 Días del mes de Enero de 2015, a solicitud del interesado.

BBVA

SUC. UNICO PASTO

GERENTE


Sorayda Mabel Guerrero Bermeo
Gerente Oficina CC UNICO Pasto
tel:7225865 ext 48440
cel:3188896322

adelante.



GASES INDUSTRIALES, REDES Y EQUIPOS S.A.S.
NIT 900337276-8

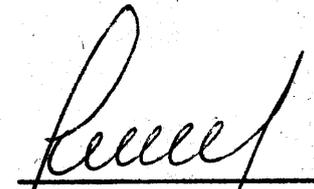


**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA
JURIDICA.**

Yo, DEISSY LORENA VARGAS MONTENEGRO, identificada con CC. 1.085.246.004 de Pasto y Tarjeta profesional No. 178670-T de la junta central de contadores, en mi condición de contador de EKITEC GASES INDUSTRIALES REDES Y EQUIPOS SAS identificada con NIT No. 900.337.276-8, luego de examinar los estados financieros de la empresa y de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses (6) calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en San Juan de Pasto a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).


DEISSY LORENA VARGAS M.
CC. 1.085.246.004
TP. 178670-T

0 4 3



San Juan de Pasto, Enero 8 de 2015

H.U.D.N
Consecutivo: R-92
Fecha de Radicacion: 08/01/2015-04:27 PM
Asunto: DESCUENTO ESTAMPILLAS
Remitente: EKITEC
Destinatarios: ASESORIA DE PLANEACION -
HAROLD D.
Radicador: NANCY ROMERO

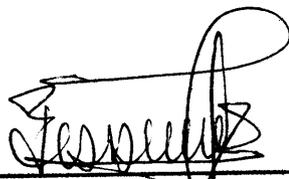
Doctor
HAROLD DELGADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
CIUDAD

*Adm
de descuento de
primera
en W, cel*

ASUNTO: DESCUENTO ESTAMPILLAS

Cordial Saludo,
Por medio de la presente nos permitimos autorizar el descuento conveniente al pago de estampillas correspondiente al contrato de obra 120.SAF-04962014, que tiene como objeto: La renovación y Adecuación de la red de gases medicinales de la UCI neonatal del Hospital Universitario Departamental de Nariño

Cordialmente


GONZALO REVELO CORAL
REPRESENTANTE LEGAL
EKITEC SAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E. S. E.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 8 Enero / 15
HORA: 5:42 pm
FIRMA: Salomé Chaves J